

ESTUDIO DE TIPOLOGÍAS
DE LAVADO DE ACTIVOS EN
REPÚBLICA DOMINICANA
BASADO EN SENTENCIAS DEFINITIVAS EN EL
MARCO DE LA LEY NÚM. 155-17
Y ESTUDIOS-INFORMES UAF. PERIODO: 2018-2022



**Estudio de Tipologías de Lavado de Activos en
República Dominicana basado en sentencias
definitivas en el marco de la Ley núm. 155-17 y
estudios-informes UAF. Periodo: 2018-2022**

Dirección Editorial: Dirección General UAF

Autores: Departamento de Análisis Estratégico, Dirección de Análisis

Arte de la cubierta: División de Comunicaciones de la Unidad de Análisis
Financiero (UAF-RD)

Revisión y coordinación general
División Prevención, Educación y Difusión

Unidad de Análisis Financiero (UAF)
C/ Federico Henríquez y Carvajal 11, Gazcue, D. N., República Dominicana

Tel.: 809-682-0140

Fax.: 809-682-2139

Web: www.uaf.gob.do

Septiembre 2022



CONTENIDO

Introducción	8
Marco conceptual.....	12
I. Tipologías identificadas	16
1.1. Tipologías identificadas en sentencias periodo 2018-2020	17
1.1.1. Transporte transfronterizo de drogas y sustancias controladas por medio de embarcaciones; y pagos en establecimientos comerciales.	18
1.1.2. Creación de empresas fachadas y uso de viviendas como centros de acopio de dinero lícito producto del narcotráfico.....	18
1.1.3. Lavado de dinero proveniente del narcotráfico mediante empresas fachadas, pitufo y testaferrato.....	19
1.1.4. Uso de testaferrato para el lavado de activos de ganancias producto del narcotráfico.	20
1.1.5. Lavado de dinero producto del transporte transfronterizo de drogas y sustancias controladas por medio de embarcaciones de pesca, lanchas rápidas, mulas y camuflajes (en latas de comestibles y zapatos).	21
1.1.6. Movimiento transfronterizo de dinero con falsedad de escrituras públicas.....	22
1.1.7. Uso de caletas (doble fondo) en vehículo para ocultar tráfico ilícito de drogas.	22
1.1.8. Lavado de dinero a través de empresas fachadas.....	22
1.1.9. Uso de empresas fachada y facturas ficticias para el lavado de dinero producto del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.	23
1.1.10. Tráfico de drogas a través de puertos y aeropuertos camuflajeadas con cerámica, uso de mulas y vehículos con compartimientos secretos. Lavado de dinero a través de transferencias internacionales utilizando empresas fachadas.	24
1.1.11. Uso de agencia de cambio para el lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.	25
1.1.12. Transporte, almacenamiento y distribución de drogas y sustancias controladas a través de la creación de empresa fachada..	26
1.1.13. Transporte transfronterizo de dinero y drogas en maletas con doble fondo por vía aérea.	26
1.1.14. Tráfico de drogas y efectivo en coordinación con el personal de seguridad del aeropuerto.....	27
1.1.15. Tráfico de drogas con el apoyo de miembros de la DNCD y PN, así como lavado de activos a través de las técnicas pitufo, empresas fachadas y testaferrato.....	27
1.1.16. Tráfico de drogas y sustancias controladas a través de compartimientos secretos en vehículos.	28
1.1.18. Corrupción en empresa de transporte del estado dominicano.	28
1.1.17. Venta irregular de terreno a un ministerio con falsedad de escritura pública.	28
1.1.18. Corrupción en empresa de transporte del estado dominicano.....	29
1.2. Tipologías identificadas en estudios, informes de inteligencia y otros análisis realizados por la uaf periodo 2018-2021	30
1.2.1 Tipologías relacionadas a las compras y contrataciones públicas.....	30
1.2.2. Relacionadas al sector remesador.....	33
1.2.3. Relacionadas al proceso de la gestión medioambiental.....	35
1.2.4. Relacionadas a posible delito tributario.	39

II. Análisis de Las tipologías	42
2.1. Documentos analizados.....	44
2.2. Delitos precedentes u otros delitos.....	45
2.3. Decomisos e incautaciones.	47
2.4. Sentencia o decisión impuesta.....	48
2.5. Ubicaciones geográficas.....	50
2.6. Señales de alerta.....	51
Conclusiones	56
Bibliografía	60
Anexos	63

Conforme al art. 91 numeral 3 de la (Ley núm. 155-17, 2017), la Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene dentro de sus funciones la realización de análisis estratégico con el propósito de identificar tendencias y patrones relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. A fin de orientar, tanto la labor de las acciones de prevención desplegadas por el sector privado, como la elaboración y aplicación de políticas públicas encaminadas a hacerle frente a este flagelo.

Bajo este contexto ha sido elaborada la mayor compilación de tipologías a nivel nacional realizada a la fecha cuyo objetivo es difundir las diferentes técnicas empleadas para el lavado de activos identificadas a partir del **análisis de las sentencias definitivas dictadas durante el periodo 2018-2022**,¹ así como en estudios estratégicos e informes realizados por esta Unidad, esto con el propósito de favorecer que los sujetos obligados así como autoridades competentes cuenten con un documento que les permita conocer el modo en el que operan las organizaciones criminales y a partir de este conocimiento establecer mecanismos/medidas de control que contribuyan a mitigar los riesgos asociados al **LA/FT** y otros delitos precedentes.

Debido a su naturaleza este estudio fue de tipo descriptivo, pues tal como explica Bernal (2010) estos tienen el propósito de presentar los aspectos característicos y distintivos de la situación o fenómeno investigado y en este informe se necesitó resaltar informaciones importantes sobre las tipologías identificadas, tales como: descripción del proceso utilizado por los criminales para sus operaciones de **LA/FT**, delitos precedentes incurridos, señales de alerta, nombre de la técnica identificada, diagrama de flujo del proceso, entre otros puntos considerados de interés. Además, fue de tipo Analítico² debido a que a partir de los hallazgos se evaluaron las tipologías más empleadas, delitos precedentes más frecuentes, así como el volumen decomisado y las sanciones aplicadas en los casos en el que se pudo recolectar dichas informaciones.

Para la recolección de las informaciones necesarias para dar respuesta al objetivo planteado se establecieron contactos con la **Procuraduría General de la República (PGR)** para remisión de las sentencias relacionadas con el **LA/FT/**

1. También se incluye el análisis del Caso de Corrupción en una Empresa de Transporte del Estado dominicano dictada su sentencia en septiembre 2022. Al término del estudio no había sido leída. En prensa indicaron que la sentencia íntegra sería leída en octubre del referido año.

2. Estudios cuyo propósito es la descomposición de un evento en sus partes para de esa manera establecer relaciones o asociaciones. (Hernández Sampieri, 2007)

INTRODUCCIÓN

PADM evacuadas durante el **periodo 2018-2022**. Además, se recolectaron las tipologías identificadas en estudios sectoriales e informes de inteligencia elaborados por la Unidad, así como análisis a procesos vulnerables al **LA/FT/PADM** de instituciones públicas, entre otros. Igualmente, se revisaron informaciones pertinentes de informaciones escritas por otros autores en torno al tema objeto de análisis a fin de favorecer un conocimiento general sobre este.

Respecto a los métodos de investigación se implementó tanto un análisis de índole cualitativo como cuantitativo, puesto que no sólo se persiguió compilar las diferentes tipologías sino también cuantificar las que han ocurrido con mayor frecuencia, la ubicación geográfica de estas, entre otras informaciones consideradas de interés, y en base a los hallazgos que los sujetos obligados y autoridades pertinentes puedan establecer los controles/medidas que consideren viables.

El mismo está dividido en cuatro secciones. En la primera se presenta el marco conceptual; en la segunda y tercera se exponen las tipologías identificadas y el análisis de estas. En la cuarta y última sección se resaltan las conclusiones a las que se arribó.



Con el propósito de favorecer un mayor entendimiento sobre el tema objeto de este estudio se conceptualizan algunos términos relevantes:

- **Corrupción:** es el abuso del poder para beneficios privados que perjudica a todos y que el mismo depende de la integridad de las personas en una posición. **(Transparencia Internacional, 2021)**
- **Cohecho o Soborno:** consiste en el pago o solicitud de algún valor a cambio de una acción pública favorable bajo la que en ausencia de esta no se hubiera producido. **(INAP, 2022)**
- **Decomiso:** es la privación de bienes con carácter definitivo por orden judicial o de otra autoridad competente. **(UNODC, 2013)**
- **Delitos Precedentes o Infracción Precedente:** Es la infracción que genera bienes o activos susceptibles de lavado de activos. Las infracciones consideradas como precedentes están contenidas en el **Art. 2 numeral 11 de la (Ley núm. 155-17, 2017) contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Algunos de los delitos precedentes son:** tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, cualquier infracción relacionada con el terrorismo y su financiamiento, trata de personas, tráfico ilícito de seres humanos, pornografía infantil, proxenetismo, tráfico ilícito de órganos humanos, tráfico ilícito de armas, secuestro, extorsión, estafa contra el Estado, desfalco, soborno, delito tributario, estafa agravada, cohecho, tráfico de influencia, soborno, delito de medio ambiente, testaferrato, enriquecimiento no justificado, entre otros.
- **Delito Medioambiental:** Cuando se daña el medio o la naturaleza propia de una nación se está cometiendo un delito ambiental. Este implica la ocurrencia de una serie de acciones en menoscabo de los ecosistemas y por consiguiente pérdidas en el medio ambiente. Otros delitos son aquellos que, aunque deterioran el medio ambiente y los recursos naturales involucran actos que son penalizados por el ordenamiento jurídico de un país. **(Jurídicos Penales, 2022)**
- **Impuestos:** conforme a la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII, 2022)**, son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de un patrimonio, la circulación de los bienes o adquisición o gasto de la renta.
- **Lavado de Activos:** Es el proceso mediante el cual personas tanto de tipo física como jurídica y organizaciones criminales, persiguen legitimar bienes o activos

MARCO CONCEPTUAL

ilícitos provenientes de los delitos precedentes. **(Ley núm. 155-17, 2017)** Se distinguen tres (3) fases, las cuales son: colocación, estratificación e integración. La primera consiste en la introducción del dinero obtenido de forma ilegal en el sistema financiero. Mientras que, en la segunda, se trasladan los fondos ya insertados de manera rápida y frecuente dificultando el rastreo de estos. En la tercera y última fase, se realizan transacciones adicionales para justificar o vincular el origen del dinero a una actividad lícita.

- **Pitufeo:** es un movimiento de dinero en el cual participan un grupo de personas con cantidades que no generan alertas, pero todas van a un solo beneficiario. **(Acosta, 2022)**
- **Señal de Alerta:** todo aquel comportamiento que crea la sospecha de que se esté llevando a cabo alguna operación de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Dicho comportamiento puede presentarlo una persona ya sea física o jurídica y la inusualidad del mismo se determinará por ser contrario o considerablemente distinto a lo observado por otros clientes, por el mercado en general o por personas similares. Es importante aclarar que la presencia de una señal de alerta no necesariamente implica la existencia de un delito, pero sí sirve como una guía para determinar cuáles comportamientos son merecedores de una mayor atención para fines de las labores de inteligencia e investigación. **(UAF, 2017)**
- **Tráfico de Influencias:** constituye la conducta en la que el servidor público abusa de su influencia real o supuesta para obtener un beneficio indebido para su provecho o en favor de terceros. **(INAP, 2022)**
- **Testaferrato:** término que hace referencia a una persona física o jurídica que hace aparentar como propios los activos y bienes de un tercero procedentes de actividades ilícitas y cuyo propietario real no figura en los documentos que dan cuenta de su titularidad. **(Art. 2 núm. 26 (Ley núm. 155-17, 2017))**
- **Tipología:** este término hace referencia a la clasificación y descripción de las diferentes técnicas empleadas por las organizaciones criminales para diferentes propósitos como dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales. Cuando el esquema o métodos aplicados son similares es clasificado como tipología. **(GAFILAT, 2018).**



En este acápite se detalla, en primer lugar, las tipologías identificadas a través del análisis de las sentencias relacionadas al lavado de activo pronunciadas durante el periodo 2018-2020.³ Incluyendo en dicho análisis la tipología detectada en un Caso de Corrupción en una Empresa de Transporte del Estado dictada su sentencia a inicios del mes de septiembre 2022. Mientras que, en segundo lugar, se presentan las determinadas en estudios e informes realizados por la Unidad, los cuales en algunos casos se enfocaron en sectores en donde operan los sujetos obligados y otros en procesos desarrollados por organismos competentes. Cabe indicar que, en el análisis de estas, cuando la información recolectada lo permitió, se extrajeron los siguientes datos: delitos precedentes involucrados, señales de alerta detectadas, montos involucrados, decisión impuesta (sentencia), entre otros datos considerados de interés. Asimismo, es válido añadir que este nivel de detalle no está presente en las tipologías y señales de alerta identificadas en los informes de inteligencia elaborados por la Unidad debido al carácter confidencial que reviste a estos documentos.

1.1. Tipologías identificadas en sentencias periodo 2018-2020

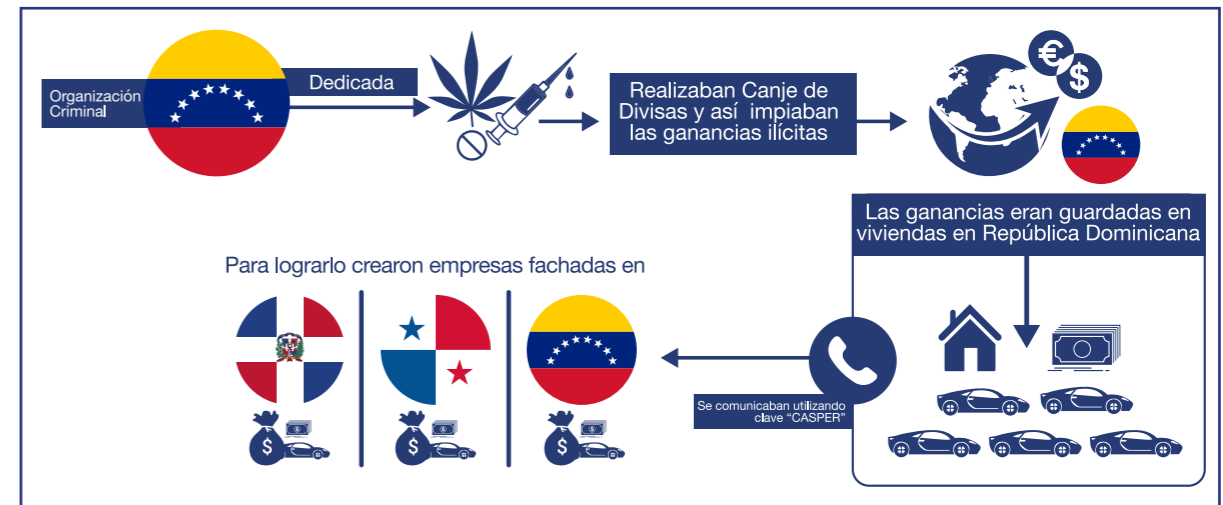
En este subtema se muestran las diversas técnicas empleadas para el lavado de activos y sus delitos precedentes identificados en las sentencias de distintos procesos judiciales realizados en el país durante el periodo 2018-2020, así como la del Caso de Corrupción de la Empresa de Transporte del Estado dictada en septiembre 2022. Es válido indicar que se evaluaron veintiuna (21) sentencias, de estas, seis (6) fueron identificadas y penalizadas a través de la Ley núm. 155-17 y las restantes siguiendo los lineamientos de la Ley núm. 72-02 sobre Lavado de Activos provenientes del Tráfico de Drogas y Sustancias Controladas y Otras infracciones graves, derogada esta por la Ley antes referida. No obstante, de las veintiuna (21) sentencias señaladas se presentan dieciocho (18), pues algunas se relacionan a un mismo caso, por tal motivo las condenas y otros datos de interés fueron unificados.

I. TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

3. La última solicitud realizada al Ministerio Público respecto a las sentencias definitivas relacionadas al delito de lavado de activos y sus delitos precedentes fue realizada en marzo 2022. No obstante, las más recientes remitidas por la entidad referida fueron evacuadas en el periodo 2018-2020.

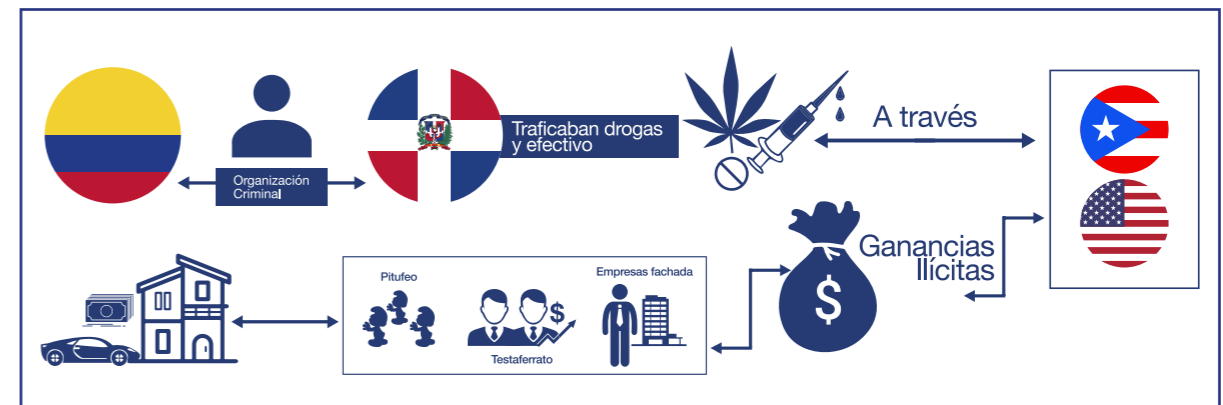
1.1.1. Transporte transfronterizo de drogas y sustancias controladas por medio de embarcaciones; y pagos en establecimientos comerciales.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Transporte Transfronterizo de drogas y sustancias controladas por vía marítima mediante el uso de lanchas rápidas. • Testaferrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Enriquecimiento no justificado. • Uso ilegal de armas, municiones y materiales relacionados
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red criminal que se dedicaba al tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas desde Colombia, San Martín y otros países del Caribe hacia Puerto Rico a través de lanchas rápidas. La misma era transportada por nacionales dominicanos, quienes se dirigían a Suramérica en búsqueda de las sustancias controladas para luego transportarlas hacia la Isla de Puerto Rico en las mismas embarcaciones. El pago por el transporte de estas se efectuaba en la República Dominicana por medio de entregas personales en diferentes establecimientos comerciales en Puerto Plata, Santiago, Santo Domingo y Distrito Nacional. El juicio de los tres (3) imputados tuvo lugar en el Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado sospechoso de fuertes sumas de dinero en efectivo, específicamente en dólares estadounidenses. • Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00. • Evasión de los controles migratorios, entradas y/o salidas sin documentación que sirviese de soporte ni registros de las mismas.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando como referencia el dinero decomisado sería de US\$652,535 dólares así como RD\$95,850.00 pesos.	Decomiso de US\$652,535.00 dólares y RD\$95,850.00 pesos dominicanos. Así como dos (2) vehículos, un (1) inmueble, una (1) pistola y seis (6) celulares. La pena principal fue de 5 años, para ser cumplidos de la siguiente manera: dos años y medio (2.5) en la Penitenciaría de la Victoria y los restantes suspensivos en virtud de las disposiciones de los arts. 341 y 41 del Código Procesal Penal.



1.1.3. Lavado de dinero proveniente del narcotráfico mediante empresas fachadas, pitufo y testaferro.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de drogas y sustancias controladas por vía marítima mediante el uso de embarcaciones de pesca. • Creación de empresas fachadas. • Pitufo (fraccionamiento del dinero). • Testaferrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Falsificación de documentos. • Sicariato. • Enriquecimiento no justificado.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red de narcotráfico nacional e internacional que operaba en la zona de San Pedro de Macorís, la cual empleaba embarcaciones de pesca para el trasiego y tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas desde La Guajira, Colombia y Suramérica hacia Puerto Rico y Estados Unidos. Sus miembros eran dominicanos, venezolanos y colombianos. El juicio de los cuatro (4) imputados tuvo lugar en el Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos frecuentes, hasta varias veces al día en una misma sucursal en diferentes cajeros o en diferentes sucursales, por debajo del umbral de los US\$10,000 establecidos en la Ley núm. 72-02. • Operaciones financieras que no se corresponden con la actividad comercial del negocio. • Incumplimiento del pago de obligaciones fiscales. • Adquisición de bienes muebles e inmuebles suntuosos cuyo origen de fondos no se justifica con actividad comercial. Algunos a un precio inferior de su valor de mercado.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Decomiso de una (1) embarcación tipo Eduardoño. La pena principal para dos (2) de los imputados fue de 20 años, para ser cumplidos en el Centro de Corrección y Rehabilitación de San Pedro de Macorís. Los (2) imputados restantes fueron encontrados no culpables con disidencia de parte de uno de los jueces.

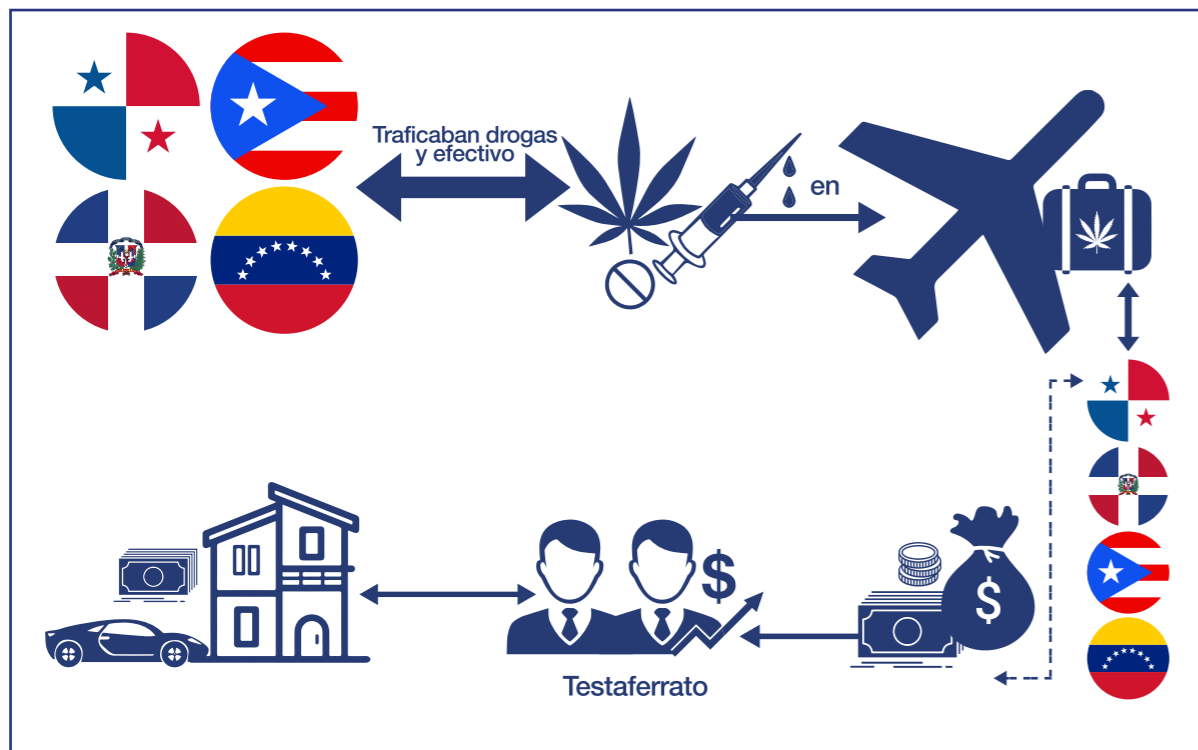


1.1.2. Creación de empresas fachadas y uso de viviendas como centros de acopio de dinero lícito producto del narcotráfico.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de empresas fachadas. • Uso de viviendas como centros de acopio de dinero lícito producto del narcotráfico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Lavado de dinero.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red criminal que se dedicaba a la compra y venta de divisas en el mercado negro de Venezuela con dinero producto del narcotráfico. Los mismos recibían dinero de procedencia ilícita utilizando la clave "Casper", teniendo viviendas ubicadas en diversos puntos del territorio nacional como centros de acopio en donde guardaban altas sumas de dinero y documentaciones vinculadas al lavado de dinero. Para este proceso crearon una gran cantidad de compañías de fachada en Panamá, Venezuela, Estados Unidos, entre otros países. El juicio de los tres (3) imputados tuvo lugar en el Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de dinero de forma frecuente por diferentes personas utilizando una misma clave. • Traslado de altas sumas de dinero en maletas a diferentes viviendas utilizadas como centros de acopio.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Decomiso de cuatro (4) celulares, una (1) máquina de contar dinero y materiales diversos de oficina; así como el pago de las costas penales del proceso. La pena principal a dos (2) de los imputados fue de 5 años, para ser cumplidos en la Penitenciaría de la Victoria, el tercer (3) imputado fue declarado no culpable.

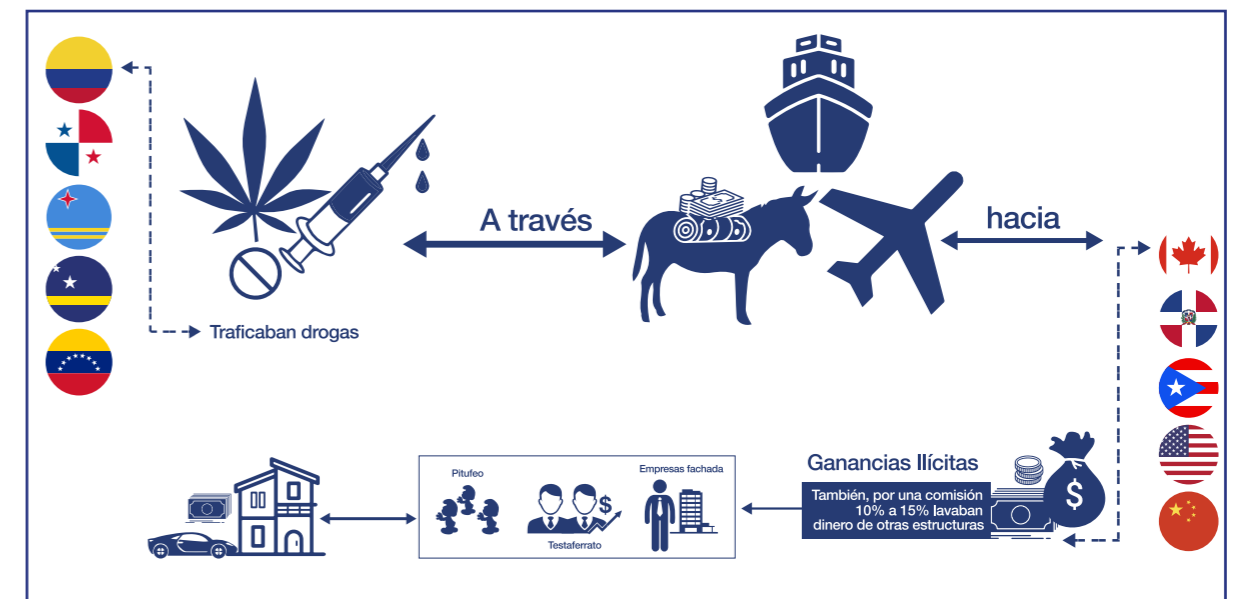
1.1.4. Uso de testaferrato para el lavado de activos de ganancias producto del narcotráfico.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Uso de Testaferros para el lavado de activos de ganancias producto del narcotráfico	• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Enriquecimiento no justificado.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una persona que cooperaba para el lavado de activos de las ganancias provenientes de una red criminal que se dedicaba a actividades ilícitas de narcotráfico (enviaban las sustancias controladas y el efectivo en maletas doble fondo), lavado de activos y otros delitos conexos entre los territorios de República Dominicana, Venezuela, Colombia y Panamá. Esta persona cooperaba con esta actividad ilícita a través de la compra de inmuebles para luego proceder a la gestión de venta o alquiler de estos a miembros de la red, logrando de esa forma que no fuera identificado el propietario real del activo. Los miembros de la red eran colombianos, venezolanos y dominicanos. El juicio de la imputada tuvo lugar en el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.	• Venta de inmuebles con un precio sobrevalorado. • Recibo frecuente de remesas y depósitos de valores sin un soporte que justifique la recepción de estos. • Compra de inmuebles y vehículos sin soporte de origen de fondos, y fuera del perfil económico del adquirente.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Decomiso de una (1) vivienda. La pena fue de 5 años, el pago de las costas penales, así como ciento cincuenta (150) salarios mínimos.



1.1.5. Lavado de dinero producto del transporte transfronterizo de drogas y sustancias controladas por medio de embarcaciones de pesca, lanchas rápidas, mulas y camuflajes (en latas de comestibles y zapatos).

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Transporte de drogas y sustancias controladas por vía marítima mediante el uso de lanchas rápidas, embarcaciones de pesca, mulas y latas de comestibles. • Lavado de dinero mediante creación de empresas fachadas. • Testaferrato.	• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red criminal que se dedicaba al tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas desde Colombia, Aruba, Panamá, Curazao y Venezuela hacia República Dominicana, Puerto Rico, Canadá, China y Estados Unidos a través de lanchas rápidas, embarcaciones de pesca, mulas y camuflajeadas (en latas de comestibles y zapatos). La droga, luego de llegar al destino, era movilizada en vehículos con compartimientos ocultos o caletas hacia los centros de acopio de la red. Además, el lavado de activos lo realizaban a través de empresas fachadas (todas suplidoras del Estado), adquisición de propiedades. Asimismo, entregaban el dinero producto de la droga a una persona específica, esta lo movía a través de varias personas, y estos se comunicaban con otras personas quienes no se conocían y le otorgaban unos números telefónicos y mediante claves se identificaban. En ese mismo sentido, mediante una comisión entre un 10% a un 15% se encargaban del lavado de dinero a otras estructuras de narcotráfico. Sus miembros eran dominicanos, venezolanos y colombianos. El juicio de los ocho (8) imputados tuvo lugar en el Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.	• Falsificación de documentos de las personas que empleaban como mulas. • Evasión de los controles migratorios, entradas y/o salidas sin documentación ni registros de las mismas. • Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando el dinero decomisado sería de US\$32,002.00 dólares y RD\$2,603,500.00 pesos dominicanos.	Decomiso de US\$32,002.00 dólares y RD\$2,603,500.00 pesos dominicanos. Así como cinco (5) vehículos, cuatro (4) inmuebles, cuatro (4) pistolas, una (1) escopeta y treinta y nueve (39) celulares, entre otros. La pena principal fue de 5 años para siete (7) de los imputados y el pago de una multa de cincuenta (50) salarios mínimos en base al salario vigente al momento de la Comisión de los hechos para cuatro (4) de los imputados y de RD\$50,000 para el resto, uno (1) de los imputados fue absuelto. Cabe indicar que en otro proceso bajo procedimiento abreviado a los imputados se le decomiso todas las sustancias que se encontraban durante el registro, así como dos (2) vehículos y una (1) Villa en Bávaro de 435.17 metros cuadrados. Este imputado fue condenado a cinco (5) años de prisión (2.5 años en prisión y el resto suspensivo).



1.1.6. Movimiento transfronterizo de dinero con falsedad de escrituras públicas.

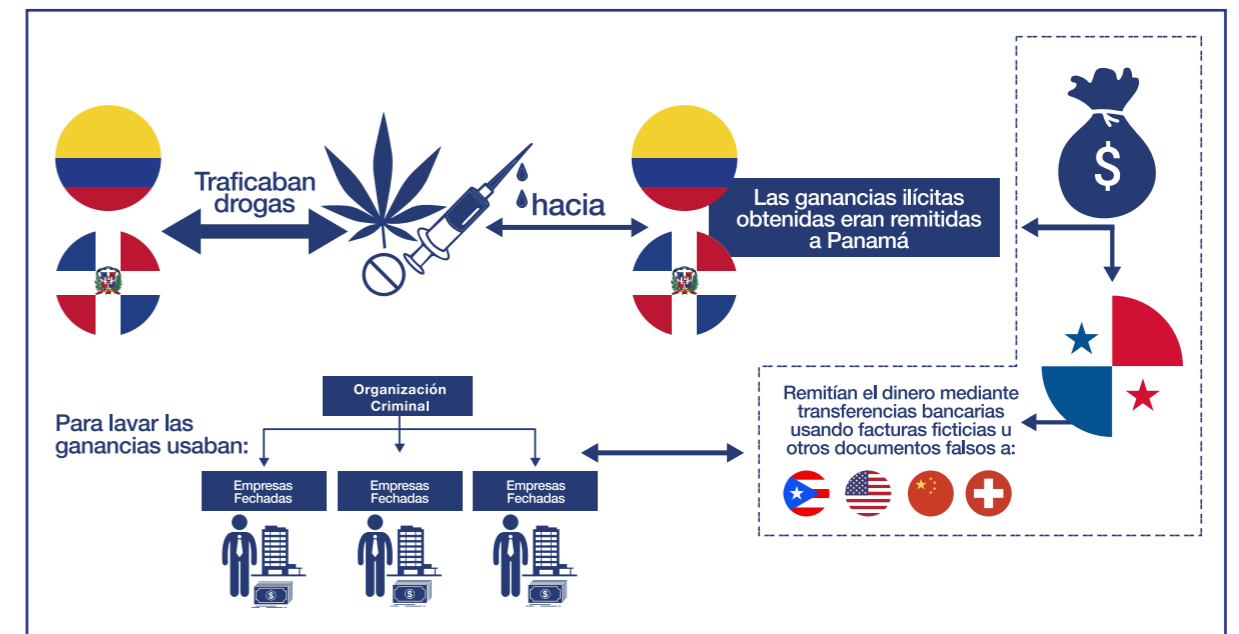
Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Movimiento transfronterizo de dinero con falsedad de escrituras públicas.	•Transporte ilícito de dinero •Falsedad de escrituras pública.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
La imputada fue arrestada mientras se encontraba en la puerta de embarque, mientras se disponía a salir del país, en el aeropuerto Internacional de las Américas, Municipio Santo Domingo Este. La misma fue apresada por haber incurrido en el delito de falsedad de escritura, y no declarar el dinero excedente de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Infracción prevista y sancionada por el art. 4 numeral 12 de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, en perjuicio del Estado Dominicano. El juicio de la imputada venezolana tuvo lugar en el Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de la Provincia de Santo Domingo, a través de un Juicio Penal Abreviado.	•Evasión de los controles migratorios, entradas y/o salidas con documentación pública falsa. •Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando el dinero decomisado US\$105,926 dólares y \$60,650 bolívares.	Las partes acordaron un (1) año de prisión preventiva y suspensión de la parte restante para el completivo de los doce (12) meses, y por ser parte de un transporte ilícito de dinero, el decomiso de la suma de ciento cuatro mil dólares (US\$104,400.00), la suma de mil quinientos veintiséis dólares (US\$1,526.00), la suma de sesenta mil seiscientos cincuenta bolívares (\$60,650) y el celular marca Samsung S5. Además, se le exigió aprender una profesión u oficio, realizar un trabajo de utilidad pública, entre otras; adicional se le prohibió viajar al extranjero.

1.1.9. Uso de empresas fachada y facturas ficticias para el lavado de dinero producto del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Creación de empresas fachadas. •Uso de facturas ficticias para justificar transferencias de altos volúmenes.	•Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. •Enriquecimiento no justificado.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red transnacional dedicada al lavado de activos provenientes del narcotráfico, con una estructura compleja para colocar y estratificar dineros ilícitos, utilizando la modalidad de creación de empresas fachada, dedicadas a la comercialización de productos, tales como hidrocarburos, con la finalidad de ser los receptores de cuantiosas sumas de dinero en moneda estadounidense (dólares), el cual recibían físicamente en avenidas, plazas comerciales y en oficinas de hoteles del país. Las operaciones de narcotráfico se realizaban entre República Dominicana y Colombia. Los imputados cobraban un porcentaje para recoger dineros de pagos de sustancias narcóticas en la República Dominicana y remitirlos hacia Panamá, país donde se realizaban la mayoría de las transferencias bancarias. Cabe señalar, que también se remitía el dinero a Colombia, Estados Unidos, Puerto Rico, China, y Suiza depositando en los bancos facturas falsas o ficticias para justificar los grandes movimientos de dinero. El juicio tuvo lugar y así evitar la realización de procedimientos más rigurosos.	•Compañías sin domicilio físico existente. •Utilización de facturas de altas sumas de dinero para justificar transferencias de grandes cantidades de dinero. •Falsificación de documentos. •Transacciones de bajos volúmenes que no se corresponden con el perfil económico de la entidad.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando en consideración lo decomisados, US\$12,081.00 dólares y RD\$37,723.00	Decomiso de US\$12,081.00 (dólares), RD\$37,723.00 (pesos) y cuatro (4) inmuebles. La pena fue de 5 años de prisión.

1.1.7. Uso de caletas (doble fondo) en vehículo para ocultar tráfico ilícito de drogas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Uso de caletas (doble fondo) en vehículo para ocultar tráfico ilícito de drogas.	•Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
En una investigación en conjunto con la Administración de Control de Drogas de los Estados Unidos (DEA) y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) del país, se identificó una red criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas, específicamente, las autoridades dominicanas a través de geolocalización identificaron una ubicación donde presumiblemente existía un depósito de droga, encontrando durante el allanamiento de una casa de block y zinc, un camión oculto en una enramada de zinc y cubierto con una lona azul, doscientos veintinueve (229) paquetes con logos del Whisky Buchanan's y otros con una mujer en traje de baño, los cuales contenían 241.09 kilogramos cocaína. Los imputados, que estaban adentro de la casa referida, emprendieron la huida siendo apresados inmediatamente. El juicio de los dos (2) imputados tuvo lugar en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor.	No identificadas, se realizó el operativo producto de información recibida.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	La pena principal fue de quince (15) años para ambos imputados a ser cumplidos en la Cárcel Pública El Seibo, uno deberá pagar 200 salarios mínimos y el otro RD\$100,000 pesos. Asimismo, se ordenó el decomiso de todas las sustancias controladas ocupadas, dos (2) vehículos (1 camión y 1 camioneta), una (1) pistola de 9mm, tres (3) celulares, RD\$79,250 pesos, entre otros.



1.1.8. Lavado de dinero a través de empresas fachadas.

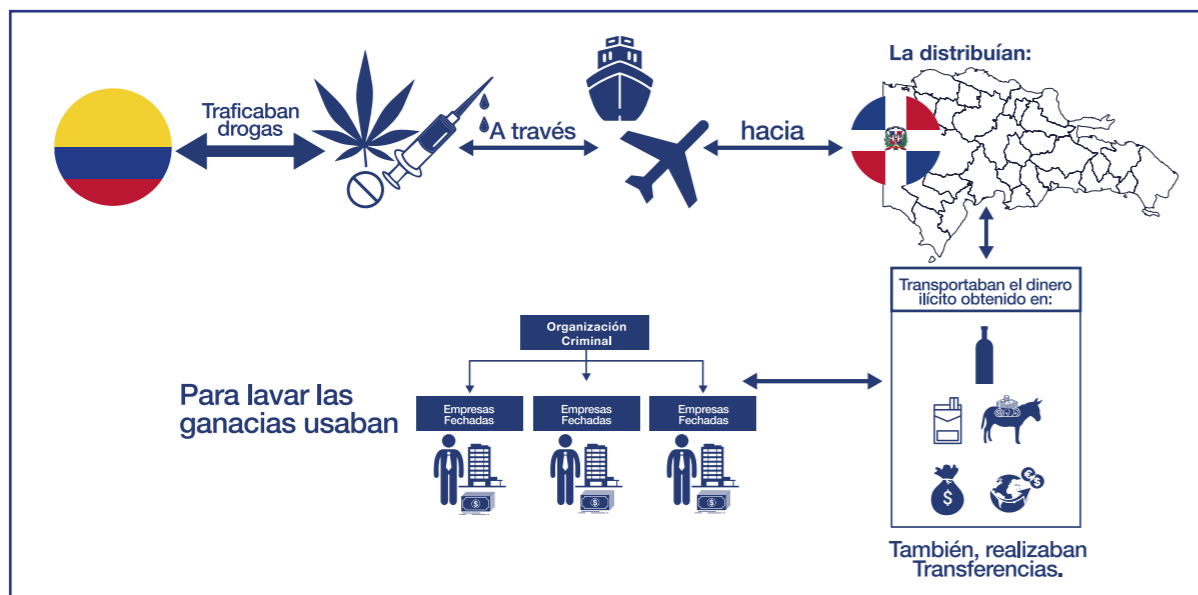
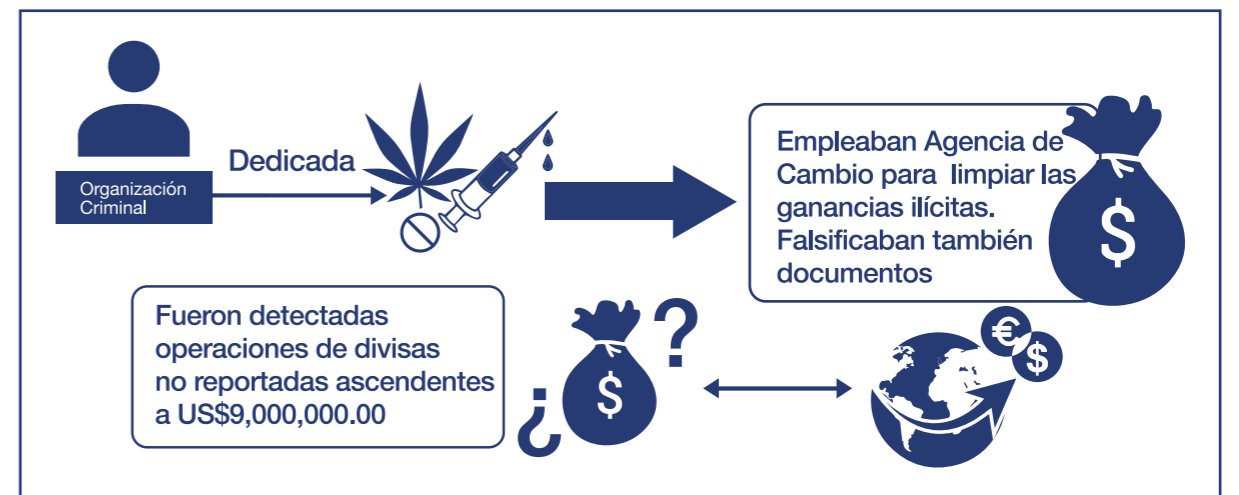
Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Lavado de dinero a través de Empresas Fachadas	•Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó una red criminal que se dedicaba al tráfico de sustancias ilícitas en la región sur lejana del país. El cabecilla de esta red ostentaba bienes muebles e inmuebles que no se correspondían con los ingresos de su actividad lícita de trabajo e invirtió dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas para adquirir acciones y construir compañías en sociedades comerciales, como pantalla para aparentar ser un ciudadano próspero, pero con la finalidad de utilizar este mecanismo para ocultar el origen verdadero de los recursos. El juicio del implicado tuvo lugar en el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Barahona.	•Compra de bienes e inmuebles suntuosos. •Creación de empresas con el mismo objeto social o la misma dirección. •Transacciones fuera del perfil económico.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	El imputado fue condenado a 5 años de reclusión al pago de una multa de cincuenta (50) salarios mínimos.

1.1.10. Tráfico de drogas a través de puertos y aeropuertos camuflajeadas con cerámica, uso de mulas y vehículos con compartimientos secretos. Lavado de Dinero a través de transferencias internacionales utilizando empresas fachadas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Tráfico de drogas y sustancias controladas por vía aérea y terrestre mediante el uso de contenedores, vehículos con compartimientos secretos, mulas, entre otros. Lavado de dinero a través de transferencias internacionales utilizando empresas fachadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>Organización criminal dedicada a distribuir cocaína fabricada en paquetes, así como también bajo una modalidad conocida como tabletas consistentes en la misma cocaína con forma de tabletas finas que se transportaban a través de contenedores por puertos y aeropuertos. Esta droga era fabricada en Colombia y era embarcada hacia el país, oculta en contenedores que transportaban cerámicas y material Regacol para cerámicas. Una vez la droga llegaba la República Dominicana era distribuida por varias estructuras y redes de narcotráfico que operaban en el país. También se verificó que como parte de su modus operandi esta organización criminal, recibía una parte de la droga en Haití, mediante coordenadas en lugares secos y mojados; y la otra parte era traída al país como se describió anteriormente. Para realizar el transporte del dinero desde Haití hacia el país utilizaban un vehículo tipo Jeep el cual tenía construido una caleta o compartimiento secreto en los sillones traseros la cual se encontraba en uno de los tanques de combustibles de dicho vehículo. También utilizaban mulas para el transporte utilizando el método de empacar dinero en bolsitas que preparaban en preservativos, utilizando guantes para introducirlos en las vaginas y anos de las mujeres, así como la colocación en toallas sanitarias y para ingerirla o tragarla utilizaban a mujeres y hombres que los llevaban en el estómago. Llevaban siempre en una cartera de mano o mochila una cantidad inferior a los diez mil (US\$10,000.00) dólares para reportar ante las autoridades. Luego de llegar al país recibían su pago, que regularmente era la suma aproximada de cinco mil dólares (US\$5,000.00). Otra forma que empleaban eran los cigarrillos los cuales luego de extraer su contenido le introducían el dinero, asimismo llevaban dinero en botellas del alcohol Mamajuana, de esa manera lo enviaban a través de los aeropuertos hacia Colombia. En la última operación trasladaron desde Haití al país US\$500,000.00 dólares. El juicio del imputado tuvo lugar en el Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Falsificación de documentos de las personas que empleaban como mulas. Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00. Evasión de los controles migratorios, entradas y/o salidas sin documentación que sirviese de soporte ni registros de las mismas. Uso de armas sin el debido registro. Compra de bienes de lujo y vehículos de alta gama.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. En el último viaje trasladaron US\$500,000.00 dólares desde Haití a la República Dominicana. En el otro expediente del mismo caso se decomisaron US\$1,529,650 dólares y RD\$2,255,376.00.	El imputado fue condenado a una pena de cinco (5) años y el pago de una multa de quinientos mil pesos dominicanos (RD\$500,000.00). Cabe señalar, que por este caso fueron condenadas también dos imputados a seis (6) años y cinco (5) a cinco (5) años, uno a tres (3) años. Así como el pago de 50 salarios mínimos a seis (6) de los imputados. Se ordenó el decomiso unificando ambas sentencias de 14 vehículos, 23 inmuebles, 19 armas de fuego, US\$1,529,650 dólares y RD\$2,255,376.00 pesos.

1.1.11. Uso de agencia de cambio para el lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Uso de una agencia de cambio para lavar activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. 	<ul style="list-style-type: none"> Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>A través de vigilancias electrónicas mediante interceptaciones telefónicas y vigilias personales hechas en las inmediaciones entre los justiciables se identificó transacciones de origen dudoso (una de US\$600,000.00 y otra de US\$750,000.00 dólares). Además, en un allanamiento practicado en una Villa ubicada en el complejo turístico Casa de Campos se obtuvo 119 paquetes de cocaína y heroína. Además, a través de la intervención de la Superintendencia de Bancos se identificó operaciones de divisas sin ser reportadas ascendentes a US\$9,000,000.00 de dólares. Verificándose que los dos (2) imputados se dedicaban al lavado de activos, derivados del tráfico de sustancias narcóticas, actividad ilícita perpetrada a través de la Subagencia de Intercambio Read-Socías & Asociados, vinculada con Agente de Cambio América. Cabe indicar que este proceso se refiere a una apelación realizada en la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, teniendo como fallo el rechazo de este recurso, y gratificando la condena a cinco (5) años de reclusión suspendibles en su totalidad, al pago de una multa de cincuenta (50) salarios mínimos y al pago de las costas penales generadas por este nuevo proceso. Asimismo, el decomiso de RD\$5,901,348.00 pesos, US\$210,927, euros \$3,670.00 y un (1) vehículo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Alto volumen de operaciones de divisas sin ser reportadas a la Superintendencia de Bancos. Falta de documentación que valide procedencia de los fondos. Uso de una agencia de cambio la cual no reportó operaciones de divisas ascendentes a US\$9,000,000 a la Superintendencia de Bancos.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
US\$9,000,000.00 de dólares en operaciones de divisas no reportadas a la Superintendencia de Bancos. Otros US\$1,350,000.00 dólares en transacciones de origen dudoso.	El Tribunal rechazó el recurso de apelación y gratificó la condena a cinco (5) años de reclusión suspendibles en su totalidad, al pago de una multa de cincuenta (50) salarios mínimos y al pago de las costas penales generadas por este nuevo proceso. Asimismo, el decomiso de RD\$5,901,348.00 pesos, US\$210,927, euros \$3,670.00 y un (1) vehículo.



1.1.12. Transporte, almacenamiento y distribución de drogas y sustancias controladas a través de la creación de empresa fachada.

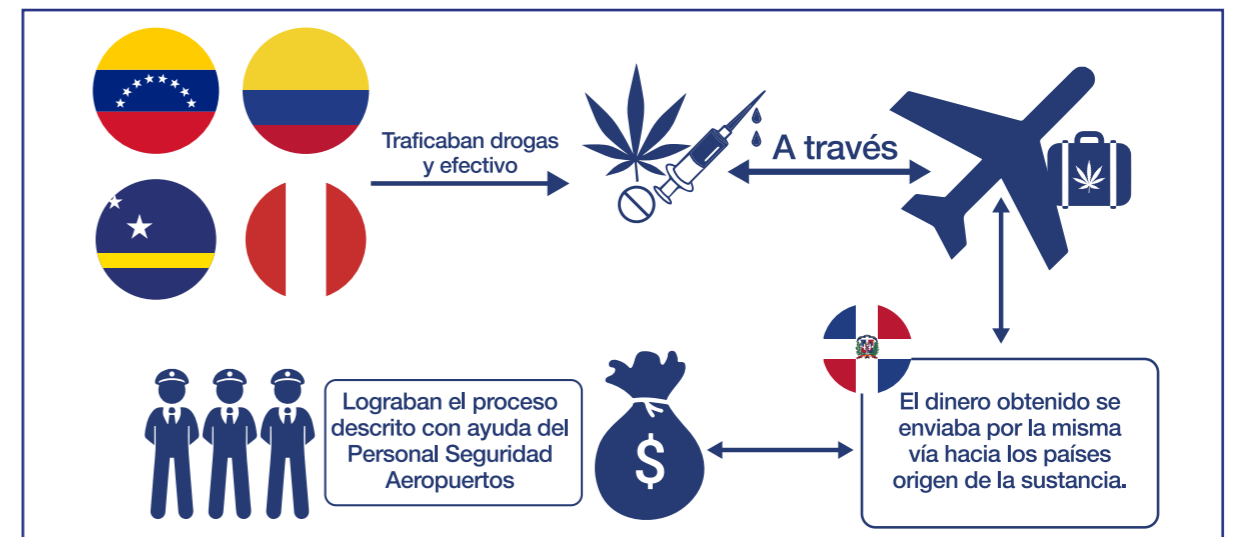
Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Transporte, almacenamiento y distribución de drogas y sustancias controladas a través de la creación de empresa fachada.	• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Porte ilegal de armas. • Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
El Ministerio Público y la División Antinarcóticos de la Policía Nacional recibieron información de que en una fábrica de block ubicada en la carretera Sánchez se estaban realizando actividades ligadas al patrocinio, tráfico, venta y distribución de drogas, lavado de activos y/o otros delitos penales.	• No identificadas, se realizó el operativo producto de información recibida.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando en consideración el decomiso, US\$73,000.00 y RD\$5,060,269.00	Decomiso de cuatro (4) vehículos (2-Toyota Corolla Led, Toyota Land Cruiser, camión Isuzu), Apto de 213.1 m2, solar de empresa con área de 27,727 m2, veintiséis (26) celulares, dos (2) pistolas, una (1) escopeta, un (1) reloj royal oak, decomiso de RD\$5,060,269, US\$73,000. Cuatro (4) condenas, específicamente: dos (2) imputados fueron condenados a siete (7) años, una (1) a ocho (8) años y otro a tres (3) años (1 mes preventivo y 2 años y 11 meses condicional)

1.1.14. Tráfico de drogas y efectivo en coordinación con el personal de seguridad del aeropuerto.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Tráfico de drogas y efectivo en coordinación con el personal de seguridad del Aeropuerto.	• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas. • Porte ilegal de armas, municiones y materiales relacionados.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
La Procuraduría Especializada Antilavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo en conjunto la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI) desarrolló una investigación que permitió identificar una estructura criminal dedicada al tráfico internacional de sustancias controladas, especialmente cocaína, suplida por organizaciones de distintas latitudes de Suramérica, establecidas en Colombia, Venezuela, Perú y Curazao. Para el trasiego de las sustancias referidas enviaban maletas que traían mulas en vuelos comercial y privados del Aeropuerto de Las Américas, el Internacional de la Romana y el Internacional de Punta Cana. Estas una vez pasaban los controles internos, con ayuda del personal de seguridad de las aerolíneas, eran entregadas a los propietarios próximo a la zona de los aeropuertos. El juicio a los dos (2) imputados fue celebrado en el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.	• Falsificación de documentos, teniendo varias identidades el principal imputado. • Viajes recurrentes a países de alto riesgo. • Viajeros con un perfil económico que no se corresponde con su movimiento migratorio. • Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00. • Personal de seguridad incumple con sus obligaciones, colaborando con los criminales.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Tomando el valor del dinero decomisado fue de US\$284,040.00 dólares.	El Tribunal estableció como pena principal la condena a cinco (5) años de reclusión mayor, pago de las costas penales y orden de destrucción de la sustancia que figura como cuerpo de delito. Además, del decomiso de tres (3) vehículos y un (1) arma de fuego, así como US\$284,040.00 dólares.

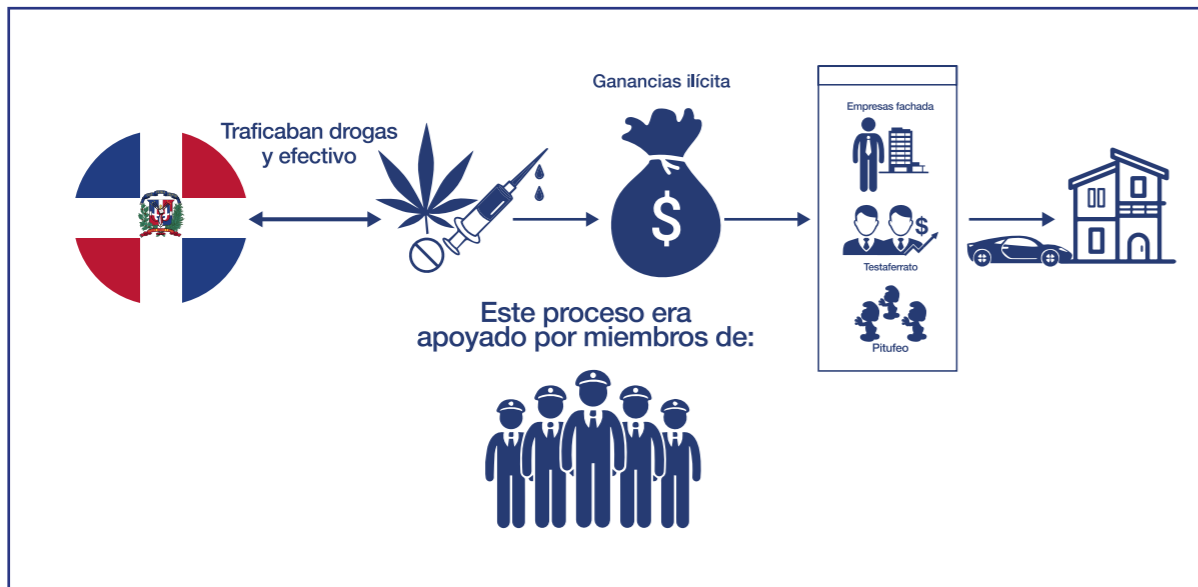
1.1.13. Transporte transfronterizo de dinero y drogas en maletas con doble fondo por vía aérea.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Transporte transfronterizo de dinero y drogas en maletas con doble fondo por vía aérea.	• Declaración falsa del monto de dinero o títulos valores transportado.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) en conjunto con la Procuraduría Especializada Antilavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo identificó una red que se dedicaba al tráfico ilícito de drogas desde Suramérica (Venezuela) a República Dominicana. Los mismos empleaban personas del país referido aprovechando la difícil situación económica de ellas. Estas venían con un equipaje preparado con compartimientos secretos (doble fondo) con la droga, y permanecían en el país por algunos días, para luego nuevamente transportar las altas sumas de dinero obtenidas con la comercialización de dicha mercancía con el igual modo operando a Venezuela. En la requisita se encontró cuatro (4) láminas de billetes de 100 y 50 dólares ascendente US\$449,700.00. El juicio a los cuatro (4) imputados fue celebrado en el Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.	• Movimientos migratorios recurrentes a país de alto riesgo. • Viajeros con un perfil económico que no se corresponde con su movimiento migratorio. • Evasión de los controles aduaneros relacionados con la declaración de dinero en efectivo superior a los US\$10,000.00.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Se decomisó US\$452,070.00 dólares y RD\$4,200.00 pesos.	La pena principal fue de diez (10) años de Reclusión en la Penitenciaría Nacional de la Victoria, así como el pago de una multa de doscientos (200) salarios mínimos. Además, del decomiso de dos (2) vehículos y una (1) pasola, dos (2) inmuebles, así como US\$452,070.00 dólares y RD\$4,200.00 pesos.



1.1.15. Tráfico de drogas con el apoyo de miembros de la DNCD y PN, así como lavado de activos a través de las técnicas pitufo, empresas fachadas y testaferro.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas con el apoyo de miembros de la DNCD y PN. • Pitufo (fraccionamiento de dinero). • Empresas Fachadas. • Testaferro.	• Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Los organismos de seguridad del Estado Dominicano identificaron una estructura criminal que se dedicaba a la venta y distribución de drogas en los barrios de San Cristóbal. Estos tenían diferentes vendedores y administradores de los diversos puntos de comercialización, asimismo miembros de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y de la Policía Nacional que le brindaban informaciones sobre los días y lugares en los que se realizarían los operativos, además por la remuneración recibida, estos debían entorpecer y manipular las pruebas en los procesos seguidos a las personas que formaban parte de la red. Producto de estas actividades se comprobó la adquisición de numerosos bienes e inmuebles a nombre de terceros. Asimismo, el dinero producto de las actividades referidas lo depositaban con sumas inferiores al monto exigido en la normativa nacional, asimismo mezclaban las ganancias ilícitas con las obtenidas en los diferentes negocios (empresas fachadas) que constituyeron. El juicio a los cinco (5) imputados fue celebrado en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.	• Creación de empresas que manejan grandes volúmenes de dinero a poco tiempo de estar operando. • Compras de muebles e inmuebles sin sustento del origen de los fondos. • Depósitos frecuentes cuyos montos no superaban el umbral establecido. • Incumplimiento de sus obligaciones de algunos miembros de la DNCD y de la PN.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado. Se decomisaron RD\$2,862,161.34.	El Tribunal estableció como pena principal la condena de quince (15) años de prisión y el pago de RD\$250,000 al principal cabecilla de la red y cinco (5) años y el pago de RD\$50,000 a los demás. Además, del decomiso de siete (7) vehículos, doce (12) inmuebles, así como RD\$2,862,161.34 pesos.



1.1.17. Venta irregular de terreno a un Ministerio con falsedad de escritura pública.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Venta irregular terreno a un Ministerio con falsedad de escritura pública.	•Falsificación de documentos públicos. •Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificó la venta irregular de un terreno de quince mil (15,000) metros al Ministerio de Educación para la construcción de un Liceo y una Escuela Básica en los Peralejos en el Municipio Alcarrazos. El metro fue adquirido por dicho ministerio a tres mil setecientos (RD\$3,700) pesos. El costo total de este inmueble fue de cincuenta y cinco millones quinientos mil (RD\$55,500,000.00) pesos, de los cuales fueron pagados a la imputada la suma de RD\$47,452,500.00. Una vez iniciada la construcción tuvo que ser paralizada pues una compañía alegó ser la propietaria de dicho inmueble pues este no se había traspasado y que no era válida la constancia en la que indicaban la adquisición de ese inmueble por parte del esposo de la imputada. Indicando que las firmas verificadas eran falsas y que se había invadido dichas tierras. Al descubrirse la situación la imputada emprendió la fuga siendo capturada luego. El juicio a la imputada fue celebrado en el Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.	•Construcción de edificaciones en un terreno con desconocimiento de los propietarios. •Uso de documentos falsos. •Validación incorrecta del propietario del terreno por parte del personal del Ministerio.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$55,500,000.00	El Tribunal estableció como pena la condena seis (6) años de prisión y el pago de cien (100) salarios mínimos, así como devolver al Estado RD\$47,452,500.00 y RD\$1,000,000.00 a las partes querrelantes. Además, del decomiso de un (1) inmueble.

1.1.16. Tráfico de drogas y sustancias controladas a través de compartimientos secretos en vehículos.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas a través de compartimientos secretos en vehículos.	•Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
La División Táctica de Investigaciones Sensitivas (DITIS) de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) en conjunto con la Unidad de Investigaciones Especiales (SIU) de la Administración de Control de Drogas (DEA) de Colombia, mediante intervenciones telefónicas, seguimiento electrónico y otras medidas de investigación, identificaron una organización criminal compuesta por colombianos, venezolanos y dominicanos dedicada al tráfico de drogas y sustancias controladas en la zona este del país. Tenían su centro de acopio en la provincia del Seibo, y luego trasladan la mercancía en vehículos con compartimientos secretos (doble fondo) para enviarla a los Estados Unidos de Norteamérica y Europa. En el allanamiento fue ocupado un total de 1,065 paquetes de cocaína. El juicio a los cinco (5) imputados fue celebrado en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Seibo.	•No identificadas, se realizó el operativo producto de información recibida.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	El Tribunal estableció como pena principal la condena a veinte años (20) años de prisión en la Cárcel Pública de "El Seibo" y el pago de una multa de RD\$1,000,000.00 de pesos a dos (2) de los imputados, así como a 5 años a tres (3) de estos con la modalidad de tres años en la cárcel y el resto suspensivo. Además, del decomiso de tres (3) vehículos, tres (3) celulares y ocho (8) tanques plásticos color azul de 55 galones.

1.1.18. Corrupción en empresa de transporte del estado Dominicano.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
Uso de Empresa de Transporte del Estado para corrupción, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, entre otros delitos.	•Corrupción. •Lavado de activos. •Enriquecimiento ilícito. •Secuestro y Asesinato. •Prevaricación. •Desfalco. •Soborno.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
A raíz del asesinato de un abogado en octubre 2017 quien había amenazado a funcionarios de someter a la justicia un expediente sobre supuestas irregularidades en la adquisición de bienes y servicios de una empresa de transporte estatal, el procurador general del país solicitó realizar una auditoría dirigida por la Cámara de Cuentas a dicha empresa que abarcó desde agosto 2012 hasta el año 2017. En la misma se identificó ciertas irregularidades en los procesos de compras y servicios. Una de estas irregularidades fue el pago de RD\$3,029.9 mm a diversos proveedores (aprox. 51) sin haber suscrito el contrato entre las partes. Otra fue la contratación de servicios y bienes a empresas vinculadas a funcionarios que laboraban en dicha entidad estatal (RD\$31.98mm). Asimismo, emisiones de compras de forma directa sin agotar lo establecido en la Ley núm. 340-06 ascendentes a RD\$2,157 mm. Además, órdenes de compra emitidas en un rango de tres meses (RD\$18.7 mm) para un mismo objeto para evitar superar los umbrales establecidos y así evitar la realización de procedimientos más rigurosos. Entre otras irregularidades. El caso tanto del asesinato antes referido como el de corrupción fue unificado en febrero del año 2022. En estos fueron llamados a la justicia a ocho (8) imputados. El juicio relacionado al caso fue celebrado en el Segundo Tribunal Colegiado del Distrito Nacional.	• Adjudicaciones directas de contratos de servicios y bienes a empresas vinculadas a funcionarios de la empresa de transporte. •Emisión de órdenes de compras sin cumplir requisitos establecidos en la normativa nacional, y sin agotar procedimiento adecuado. •Reiteración de proveedores contratados. •Incumplimiento de contratos. • Debilidades importantes en la operatividad de la gestión contable-financiera (omisiones e incumplimientos de procesos y procedimientos sustanciales relacionados a los registros, sustentación y pagos por concepto de compras y contrataciones públicas). •Ocurrencia de secuestro y asesinato para impedir divulgación de irregularidades.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Conforme a la prensa, más de RD\$7,449 millones de pesos.	El Tribunal respecto al caso de corrupción se le dictó un (1) año de prisión a uno (1) de los imputados y el otro fue descargado de toda culpabilidad. Mientras que respecto al asesinato condenó a uno (1) de los imputados a veinte (20) años de prisión los cuales cumplirá en la cárcel de Najayo. Cese de prisión y puesta en libertad a dos (2) imputados y descargo de tres (3) debido a que no fueron identificadas suficientes pruebas para demostrar complicidad.



1.2. Tipologías identificadas en estudios, informes de Inteligencia y otros análisis realizados por la UAF Periodo 2018-2021.

En este subtema se muestran las diversas técnicas empleadas para el lavado de activos y sus delitos precedentes identificadas en estudios sectoriales realizados, así como en los informes de inteligencia (asistencias técnicas e informes espontáneos) remitidos y en otros análisis realizados por la Unidad de Análisis Financiero durante el periodo 2018-2021. Es válido indicar que sólo el resultado del análisis de los reportes de operaciones sospechosas relacionados a remesas abarca datos correspondientes a periodos anteriores al señalado.

1.2.1. Tipologías relacionadas a las compras y Contrataciones públicas.

Los procesos de compras y contrataciones públicas son primordiales en la prestación de servicios a los ciudadanos, para favorecer la construcción de un buen gobierno, así como promover un desarrollo sostenible en todo país. El análisis descriptivo-analítico⁴ realizado a este proceso favoreció la identificación de *probables*⁵ técnicas empleadas en este para burlar las normativas y controles establecidos en el país. Es válido indicar que en este análisis se evaluaron posibles irregularidades presentadas en casos de contratos de compras y adjudicaciones publicados en medios electrónicos.

1.2.1.1. Contratación Empresa privada no incluida en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y sin agotar procedimiento de selección adecuado.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Contratación Empresa privada no incluida en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y sin agotar procedimiento de selección adecuado.	• Cohecho. • Tráfico de influencia.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
En este caso una institución gubernamental contrata a una empresa privada sin cumplir el procedimiento de selección exigido por la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, la misma por el servicio prestado recibe mensualmente RD\$21,000,000.00 pesos.	• Contrato firmado con diversas debilidades en su estructura (el tiempo acordado fue indefinido, no existen cláusulas de responsabilidad entre las partes, no presenta la negociación de las tarifas, la dirección de los socios es en la entidad gubernamental, entre otros). • Socios con problemas penales abiertos relacionados a corrupción y no incluido en el RPE. • No se agotó el procedimiento de selección exigido.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$21,000,000.00 recibía la empresa privada por el servicio prestado.	Al momento del término de este estudio se encontraba en proceso de investigación.

4. Proceso que abarcó informaciones correspondientes principalmente al periodo 2018-2021.

5. La mayoría de los casos están en proceso de investigación, por lo que no hay una decisión definitiva. Puesto que a pesar de que en algunos se procedió a la destitución del funcionario no se tiene confirmación de una acción penal hacia estos, siempre que la gravedad del caso lo amerite.

1.2.1.2. Sobreevaluación del Precio en Compras Gubernamentales.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Sobreevaluación del Precio en Compras Gubernamentales.	• Cohecho. • Tráfico de influencia.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
En el proceso de licitación y adjudicación realizado para las compras de unos kits alimenticios se omitieron los procedimientos mandatorios, adquiriendo estos con una sobreevaluación de más de RD\$70,000,000.00 pesos (c/kit se compró a RD\$2,500.00 cuando un oferente presentó un precio de RD\$600). En otro caso similar, cuyos montos ascendían a más de RD\$260,000,000.00 millones de pesos se contrató la compra de medicamentos sin ejecutar el proceso de selección adecuado y no se informó ni a la Contraloría General de la República ni a la Dirección General de Contrataciones Públicas.	• La institución no presentó documentación de respaldo que confirmará la entrega ni porqué fue considerada una compra de urgencia. • No se agotó el procedimiento de selección adecuado. • En el caso similar, además de las otras señales, no fue informada la compra a las autoridades competentes.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$70,000,000.00 en la compra de Kits y RD\$260,000,000.00 en compra de medicamentos.	Destitución del Funcionario.

1.2.1.3. Pagos Irregulares a empresas sin documentación que avale los mismos y la entrega de estos.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Pagos Irregulares a empresas sin documentación que avale los mismos y la entrega de estos.	• Cohecho. • Tráfico de influencias.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
En este se realizaron pagos irregulares a empresas por un monto de RD\$2,132,677,001 pesos sin presentar las debidas documentaciones que avalen la entrega y buen funcionamiento de los equipos médicos. Dichos equipos fueron sobrevalorados por un valor de RD\$512,174,781 conforme informe de la Cámara de Cuentas del país.	• La institución gubernamental realizó los pagos sin tomar en consideración documentaciones importantes (certificación de aprobación presupuestaria, acta de recepción de los bienes recibidos, facturas con comprobantes fiscales gubernamentales, certificación de la DGI, registro de proveedores del Estado, certificados de disponibilidad de cuotas a comprometer, entre otros). • Algunos de los proveedores seleccionados no calificaban para realizar este tipo de negociación con el Estado.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$2,132,677,001 en pagos irregulares y RD\$512,174,781 en equipos sobrevalorados.	Al momento del término de este estudio se encontraba en proceso de investigación.

1.2.1.4. Contratación empresa en la que un funcionario público es socio.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Contratación Empresa en la que un Funcionario Público es Socio.	• Tráfico de influencias.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Conforme a una auditoría realizada por la Cámara de Cuentas se realizaron pagos irregulares a una empresa en la que un funcionario público es socio mayoritario. En la misma los montos involucrados presentan un valor superior a los precios del mercado. Y no existe documentación de respaldo de la entrega y los pagos.	• Pagos superiores a los precios de mercado. • Documentación de soporte de la entrega y los pagos realizados inexistente
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Al momento del término de este estudio se encontraba en proceso de investigación.

1.2.1.5. Contratación para la compra de combustible (No incluido en los planes de la institución pública) de una empresa que no estaba autorizada por el Registro Mercantil.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Contratación para la compra de combustible de una empresa que no estaba autorizada por el Registro Mercantil. Esta compra no está incluida en los planes de la institución pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Cohecho. Tráfico de influencias.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>En el caso se contrató una empresa que no tenía la licencia para la distribución de combustibles por un valor aproximado de RD\$220,739,721 pesos, presentando en dicha contratación anomalías en los métodos de adjudicación, ejecución, despacho, fiscalización y libramientos de pagos. El contrato no fue registrado ante la Contraloría General de la República (incumpliendo la Ley núm. 10-07). Tampoco estaba en los planes anuales de contratación de bienes y servicio. Se evidenció una falta de rigor contable y de procedimientos en los pagos generados conforme a lo expresado en la auditoría de la Cámara de Cuentas e investigaciones del PEPCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las compras no presentaron la fecha en la que fueron elaboradas ni la cantidad de galones comprados, precio y el detalle del lugar donde se suministra. Se registraron compra de tipos de gasolina que la institución no adquiere. No se encontró documentos que validen la recepción del combustible (se desconoce el nombre del proveedor, la cantidad y tipo de combustible entregado, chófer, camión, placa, número de conduce). El contrato no fue registrado ante la Contraloría General de la República (incumpliendo la Ley núm. 10-07). Proceso no estaba contenido en los planes anuales de contratación de bienes y servicio la compra referida.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$220,739,721	Al momento del término de este estudio se encontraba en proceso de investigación.

1.2.1.6. Probable soborno para la adjudicación de contratos millonarios a empresas relacionadas entre sí.

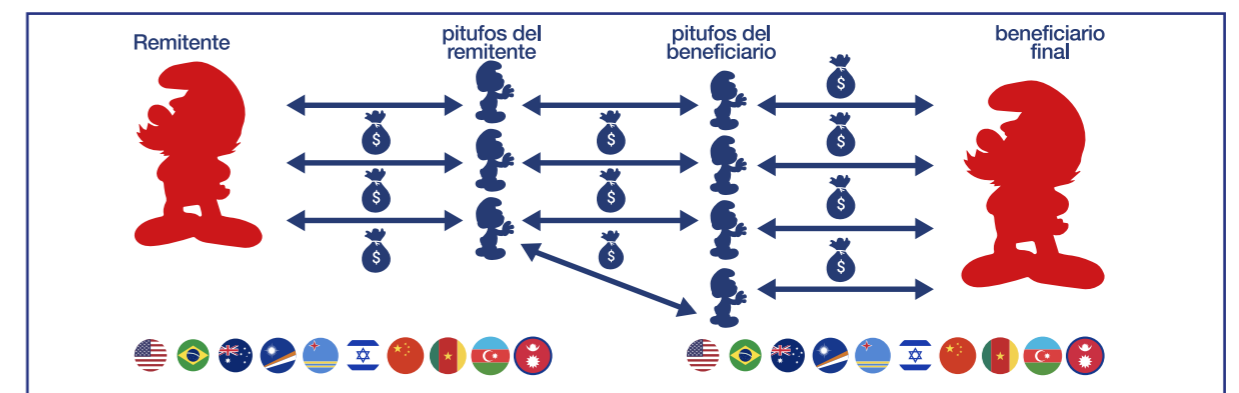
Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Probable Soborno para la adjudicación de contratos millonarios a empresas relacionadas entre sí. 	<ul style="list-style-type: none"> Cohecho.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>Conforme a auditorías de la Cámara de Cuentas una institución pública adjudicó de forma ilegal contratos millonarios (más de RD\$60,000,000 de pesos) a empresas relacionadas entre sí para el suministro y distribución de leche a los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y Centros de Atención a la Familia y a la Infancia (CAFI) a nivel nacional. En base a denuncia de algunos proveedores, la funcionaria encargada solicitó un porcentaje del costo de lo solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Funcionaria encargada del proceso solicita un porcentaje del costo de la licitación para favorecer adjudicación.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Más de RD\$60,000,000.00	Destitución Funcionaria

1.2.2. Relacionadas al sector remesador.

El incremento en número y en volumen de las remesas, así como el notable impacto de estas en la economía del país, implica a su vez un aumento en el riesgo de que dicha actividad se convierta en un vehículo para la realización de acciones ilícitas relacionadas con el delito de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT). Tal situación generó la necesidad de verificar todos los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)⁶ relacionados a Remesas contentivos en el Sistema de información Financiera (SIF) desde inicios de la Unidad (julio 2005) hasta abril 2021 (fecha de entrada de la plataforma goAML). El análisis del campo “Observaciones”⁷ del formulario del reporte referido permitió identificar posibles técnicas empleadas para favorecer la legitimización de ganancias cuyo origen podría apuntar a fuentes ilícitas. Estas se describen en los siguientes dos (2) acápite.

1.2.2.1. Pitufeo o Estructuración.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Pitufeo (fraccionamiento del dinero). 	<ul style="list-style-type: none"> No identificado.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>En esta técnica se verifica la presencia de varios clientes que se acercan a la entidad pagadora (Remesadora o entidad bancaria) para enviar y/o recibir remesas, indicando que los montos involucrados son similares, dirigidos a una misma/diferente localidad a igual beneficiario o diferentes ubicados en algunos casos en puntos cercanos. Además, los oficiales de primera línea indicaron que en ocasiones los clientes receptores cambian una cantidad mínima del dinero recibido indicando que esta es su comisión. Y en una alta proporción de casos, los clientes llegan juntos y luego su comportamiento induce a que no existe relación alguna entre ellos. A veces una persona los espera fuera de la entidad. Se identificó que la persona en años posteriores no fue utilizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizan múltiples transacciones cuyos montos son similares e incluso en algunos casos iguales. Las transacciones son dirigidas a iguales o diferentes beneficiarios, empleando iguales o diferentes sucursales de la misma entidad remesadora. Cobro de una comisión del dinero recibido. Cientes llegan juntos y su comportamiento induce a que no existe relación alguna entre ellos. Clientes de escasos recursos cuyos salarios devengados están por debajo de RD\$15,000.00 pesos y no poseen bienes o inmuebles de alto costo. Falta de documentación que avale origen de los fondos involucrados.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Montos varios de cifras similares.	No aplica.

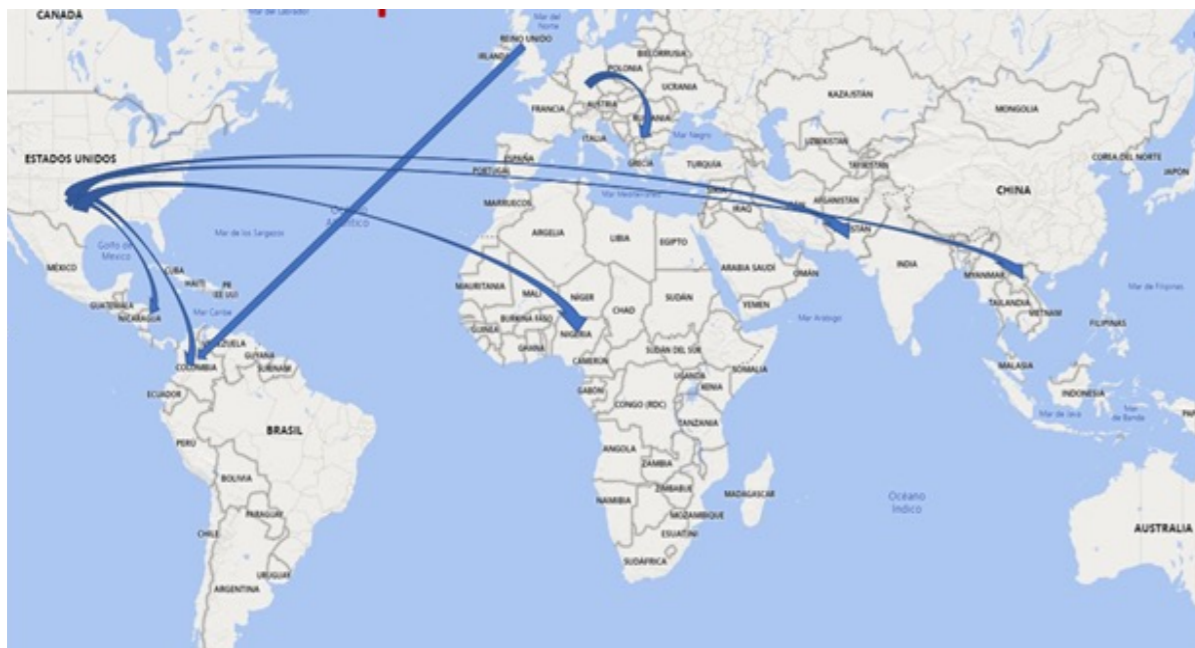


6. Recibido el primero de estos reportes en julio del año 2005.

7. Campo del Formulario ROS en el que se detalla cómo fue realizada o intentada la transacción y qué señales permitieron detectar que la misma podría ser considerada sospechosa.

1.2.2.2. Uso de República Dominicana como puente para el envío de remesas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de República Dominicana como puente para el envío de Remesas. 	Conforme a lo referido en el motivo del ROS: <ul style="list-style-type: none"> •Posible Fraude. •Extorsión. •Entre otros.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
El análisis permitió identificar que República Dominicana está siendo utilizado como puente para el movimiento de dinero de fuentes desconocidas entre diversas jurisdicciones, algunas consideradas de alto riesgo. Algunos de los casos identificados fueron remesas de Alemania hacia Kosovo, de Reino Unido a Colombia, de Estados Unidos hacia diferentes países (Colombia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán y Laos).	<ul style="list-style-type: none"> •No se identifica el origen de los fondos. •Remisión a jurisdicciones consideradas de alto riesgo en algunos casos. •Nula rentabilidad de la transacción respecto a los costos de remisión.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Montos Varios.	No aplica.



1.2.3. Relacionadas al proceso de la gestión medioambiental.

El medio ambiente y los recursos naturales son un conjunto de bienes esenciales para la sociedad en general. Aportando no sólo todos los elementos necesarios para la vida humana sino también una fuente importante de ingresos para el Estado. Bajo ese contexto es que se considera prioritario que el Estado y sus instituciones, cumplan su función de protección, promoviendo su aprovechamiento de forma racional y sostenible. Pese a esta realidad, son muchos los casos que, a nivel internacional, así como nacional en los que se ha dañado a este y a sus recursos naturales. Algunas de las presumibles tipologías identificadas en un estudio interno realizado en la Unidad se exhiben en las siguientes tablas. Cabe indicar que en dicho estudio fueron analizados, cincuenta y nueve (59) sentencias⁸ relacionadas a delitos medioambientales correspondientes al periodo 2017-2021, algunos casos publicados en prensa, entre otras fuentes consideradas relevantes.

1.2.3.1. Otorgamientos de permiso, licencia, concesión o contrato sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa nacional.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamientos de permiso, licencia, concesión o contrato sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> •Cohecho. •Tráfico de Influencia. •Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
No se identificaron casos específicos. No obstante, conforme a informaciones dadas por el Exministro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) en Diciembre 2021, aproximadamente, se revocaron 100 permisos ambientales debido a que los mismos no cumplían los criterios técnicos necesarios.	La persona a la que se le otorgó el permiso, licencia, concesión o contrato no cumple los requisitos. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> •No realizó estudio de impacto medioambiental. •No elaboró un plan de cierre. •Entre otros.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Revocación permisos ambientales.

1.2.3.2. Uso de áreas protegidas para agricultura sin/con permiso.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> •Uso de áreas protegidas para agricultura sin/con permiso. 	<ul style="list-style-type: none"> •Cohecho. •Tráfico de Influencia. •Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Diversas riquezas naturales que son áreas protegidas han sido explotadas, ejemplo como la Sierra de Bahoruco. Esta a pesar de su valor biológico por su gran diversidad y alto endemismo, ha sido empleada para explotación agrícola con grandes plantaciones de aguacate de exportación así como actividades ganaderas. Violentado tal situación el art. 38 de la Ley núm. 64-00. Cabe indicar que en el 2018 se emitió la Resolución 022/2018 (Tribunal Superior Administrativo (TSA)) para autorizar un plan para conservar dicho parque, pero se reinició nuevamente la explotación de esta área. Actualmente (mayo 2022), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) se encuentra en un plan de recuperación de esta área, así como en Valle Nuevo y los Haitises.	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de amplias zonas empleadas en agricultura y en actividades ganaderas en Áreas Protegidas en algunos casos con propietarios sin permiso para realizar dichas actividades. •Destrucción del bosque nublado con aparición de superficies con nula vegetación. • Presencia de infraestructuras millonarias para agricultura, como kilómetros de tuberías para secuestro de riachuelos y manantiales.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	No se especifican sanciones, pero si un plan de rescate para dichas áreas.

8. Suministradas por la Procuraduría General de la República Dominicana.

1.2.3.3. Extracciones ilegales de agregados en fuentes acuíferas.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Extracciones ilegales de agregados en fuentes acuíferas.	•Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificaron diversas situaciones en las que empresas con permisos para realizar cierto tipo de procedimiento (canalización, limpieza, nivelación, corrección, entre otros) en zonas acuíferas del país, tales como ríos, realizaron extracciones ilegales de agregados. Ejemplo de tal situación es un caso ocurrido en enero 2022 en la que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) en una investigación en conjunto con el Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) identificaron personas, que aunque algunos casos tenían los permisos, no respetaron la integridad del contrato, realizando extracciones en lugares no autorizados. Además, en las sentencias sobre delito medioambiental evacuadas durante el periodo 2017-2021 se verificó que el 74.58% de estas indicaban extracciones ilegales de arena, principalmente en las provincias de San Cristóbal, San Francisco de Macorís y Bani.	•Extracciones de agregados en lugares no establecidos en el contrato. •Empresas o personas, sin permiso en algunos casos, realizando extracciones de agregados.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Suspensión de permisos e incautación de maquinarias, vehículos, entre otros. Algunos infractores fueron sometidos a la justicia. En las sentencias se verificó multas entre RD\$15,000.00 a RD\$164,000.00. También, días de prisión suspensivo entre 5 y 365, así como siembra de árboles (100) y servicio comunitario de reforestación incluyendo charlas.

1.2.3.4. Incumplimiento del pago, fianza o seguro de rehabilitación de las áreas degradadas

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Incumplimiento del pago, fianza o seguro de rehabilitación de las áreas protegidas.	•Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Pese a la existencia de una sentencia evacuada por el Tribunal Superior Administrativo, veinticinco (25) empresas dedicadas a la extracción de materiales del suelo en uno de los municipios del país, se negaron a pagar el porcentaje establecido en el art. 117 párrafo II de la (Ley núm. 64-00, 2000), es decir, el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos generados por dicha actividad. Indicando en dicho artículo de prensa que la deuda ascendía a un monto superior a RD\$150 millones de pesos. Vulnerando en este caso lo establecido en el art. 45 de la Ley referida.	• Concesionarios no cumplen con el pago, fianza o seguro de rehabilitación de las Áreas Protegidas.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$150,000,000.00	No especificada.

1.2.3.5. Instalación de aserradero sin tener permiso ambiental.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Instalación de aserradero sin permiso ambiental.	•Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
En este caso se instaló un aserradero en la provincia Santiago Rodríguez de la República Dominicana sin contar con los permisos medioambientales. El mismo fue cerrado tras una investigación realizada por la entidad Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, confiscando diferentes trozas de pino criollo (290), de acacia (300), mara (15) y madera aserrada, así como pies de tablas (15,000). Al propietario se le indico que debía presentarse a la dirección provincial de medio ambiente para gestionar el permiso. Por otro lado, se identificaron otros casos, en los que se talaron árboles para dedicar dichas áreas a la labor agrícola o comercialización a nivel nacional de la madera extraída. Verificándose en sentencias durante el periodo 2017-2021 tala ilegal en las provincias Hermanas Mirabal, Santo Domingo y Bani.	• Realización de corte de madera sin que el propietario poseyera el permiso para ejecutar tal actividad.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Confiscación de la madera talada. Días de prisión "suspensiva" de 180 a 365. Pago de multas entre RD\$25,000.00 a RD\$200,000.00 pesos. Cierre del aserradero. Y en otros casos servicio comunitario de reforestación y charlas.

1.2.3.6. Ejecución de Procesos en los que no se respeta la integridad del permiso otorgado.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Ejecución de procesos en los que no se respeta la integridad del permiso otorgado.	•Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Casos denunciados por Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) en el que se identificaron personas que habían extraído material en cuencas fluviales localizadas fuera de la zona especificada en el permiso. Otro caso en el que fue revocado el permiso, es la construcción de una torre que transgredía el uso del espacio público. Específicamente, el permiso autorizaba un uso no mayor de 30 metros y la construcción del edificio cubría un área de 60 metros, siendo construida de hormigón, cuando se establecía en el contrato que la construcción debía ser ligera. Verificándose la existencia de una violación a lo dispuesto en el Programa de Manejo Ambiental y Adecuación Ambiental (PMAA) y lo establecido en el art. 175 Ley núm. 64-00.	•Incumplimiento de lo establecido en el contrato.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Inversión del proyecto: US\$12,000,000 dólares.	Revocación de permiso.

1.2.3.7. Funcionario Público involucrado en la ocurrencia de delito medioambiental.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Funcionario Público involucrado en la ocurrencia de delito medioambiental.	•Delito de medio ambiente. •Enriquecimiento ilícito. •Corrupción.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
A mayo 2022 la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) identificaron a un funcionario público que estaba causando fuertes daños ecológicos mediante la tala ilegal de cientos de árboles de caoba del Distrito Palmarejo-Villa Linda que estaba bajo su responsabilidad. En perjuicio del art. 13 de la (Ley núm. 146-71, 1971), así como de la (Ley núm. 64-00, 2000). A la fecha referida se encontraba en proceso de investigación. En ese mismo sentido, los organismos antes referidos así como MIMAREMA realizaron una investigación conjunta que permitió identificar a un coronel perteneciente a la Policía Nacional quien sin tener los permisos correspondientes extrajo material de agregados de una mina cercana al Río Haina en la provincia San Cristóbal, empleando equipos pesados para realizar diferentes excavaciones y extracciones de arena de empaquete. Este afectó 30,000 m2. La acción señalada vulneró los artículos 14, 15 (párrafo V), 16 (párrafo XVI, 45,46, 124, 129 y 164 de la (Ley núm. 64-00, 2000).	•Tala ilegal de árboles. • Extracción de agregados en lugares no autorizados y sin contar con permiso. •Funcionario público con ingresos no acorde a su perfil económico.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	Ambos casos se encuentran en proceso de investigación. No obstante, el coronel fue suspendido como miembro de la Policía Nacional y fue sometido a la acción de la justicia. Asimismo, se le retuvo dos retroexcavadoras, dos cubetas, cuatro palas, entre otros equipos y herramientas.

1.2.4. Relacionadas a posible delito tributario.

Los impuestos se revisten de gran importancia, pues representan las fuentes de recursos principales para el presupuesto nacional de todo país, puesto que junto con los ingresos no tributarios y los extraordinarios permiten al Estado obtener los recursos para favorecer el cumplimiento de sus fines administrativos y sociales. De lo anterior se desprende la relevancia de identificar posibles técnicas empleadas por los ciudadanos a fin de evitar el incumplimiento de dicha obligación.

El análisis de todos los reportes de operaciones sospechosas relacionados a un posible delito tributario recibidos⁹ en la Unidad hasta agosto 2022 indicó que en mil seiscientos setenta y nueve (1,679) de estos se presentan diversos motivos que permiten inferir la probable presencia de este delito. A raíz de este análisis se identificaron dos (2) probables técnicas empleadas para favorecer el incumplimiento de la obligación referida. Estas se describen en los próximos acápite.

1.2.4.1. Uso de cuentas personales para movimientos de los volúmenes de efectivo generados en el negocio o actividad comercial.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
• Uso de cuentas personales para movimientos de los volúmenes de efectivo generados en el negocio o en actividad comercial.	•Delito Tributario (Evasión Fiscal).
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Se identificaron ciudadanos que mantienen un alto volumen de efectivo a través de sus cuentas personales indicando que dichos ingresos provienen del desarrollo de su actividad económica (negocio). Verificándose en algunos de los casos que los mismos no presentan declaración de impuestos.	•Manejo de altos volúmenes de efectivo en su cuenta personal. •Cliente no presenta declaración de impuestos.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
Diversos montos.	No aplica.

1.2.3.8. Probables Incendios Forestales provocados para realizar Tala Ilegal de Madera.

Tipología Identificada	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
•Probables Incendios Forestales provocados para realizar Tala Ilegal de Madera.	•Delito de medio ambiente.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
Conforme a investigaciones realizadas por MIMARENA una alta proporción de incendios forestales (más del 95%) han sido provocados de forma intencionada para generar corte ilegal de madera. Algunas de estas investigaciones se concentraron en la Sierra de Bahoruco y en San José de las Mata.	•Causa difusa del incidente. •Ocurrencia de siniestro similares en un corto tiempo. •Uso de la zona afectada para tala ilegal luego del incidente.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
No identificado.	En proceso de investigación.

9. Tanto a través del Sistema de Información Financiera (SIF) y la herramienta goAML.

1.2.4.2. Utilización de sociedades comerciales para cometer fraude fiscal.

Tipologías Identificadas	Probable Delito Precedente u otro delito identificado
<ul style="list-style-type: none"> Utilización de sociedades comerciales (algunas empresas fachadas) para cometer fraude fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> Delito Tributario (Defraudación tributaria). Elaboración y comercio clandestino de productos gravados. Asociación de malhechores. Estafa. Lavado de activos.
Descripción Tipología	Señales de Alerta
<p>La Dirección General de Impuestos (DGII) en enero 2019 identificó empresas pertenecientes a un grupo que reportaban compras por valores multimillonarios a empresas que debido a su estructura no podrían realizar las ventas referidas y las mercancías requeridas no guardaban relación con su actividad económica e incluso en muchos de los casos estas empresas eran inoperantes (Fachadas). Estas compras ficticias tenían el propósito de inflar los gastos y de esa manera reducir la cantidad que debían pagar de impuestos. Las facturas correspondientes a dichas compras contaban con Números de Comprobantes Fiscales (NCF) falsos. Con estas lograron no sólo incumplir el pago del impuesto sobre la renta (ISR) sino también el impuesto selectivo al consumo (ISC). La DGII indica que cuando era descubierta alguna de las compañías, las operaciones de esta eran trasladadas a otra de las empresas del grupo, y le informaban a las empresas relacionadas la nueva entidad con la que iban a transar. Cabe señalar que también incurrieron en la elaboración y comercio clandestino de bebidas alcohólicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Uso de NCF no autorizados. Presentación de reportes y declaraciones (606, 607) sustentada a través de compras ficticias. Compra de bienes con recursos ilícitos. Uso de documentos falsos.
Monto Involucrado	Sentencia (Decisión)
RD\$9,321,700,000.00 pesos	Prisión preventiva a ocho (8) de los imputados así como garantías económicas, arresto domiciliario al fundador del Grupo que incluyó impedimento de salida, uso de brazaletes electrónicos y pago de una garantía de RD\$5,000,000.00 pesos, entre otras medidas.



Los diferentes análisis realizados permitieron identificar diversas tipologías, verificándose respecto a los resultados obtenidos en la evaluación de los casos referidos en las sentencias de lavado de dinero pronunciadas durante el periodo 2018-2022,¹⁰ la ocurrencia de once (11) técnicas distintas empleadas como mecanismo para favorecer el lavado de activos de origen ilícito, siendo estas: 1) creación de empresas fachadas, 2) adquisición de inmuebles y vehículos suntuosos, 3) transporte ilegal de drogas y sustancias controladas por diversas vías mediante uso de compartimientos secretos, camuflajes y mulas, 4) testaferrato, 5) transporte ilegal de drogas y sustancias controladas por diversas vías a través de embarcaciones de pesca y lanchas rápidas, 6) pitufo (fraccionamiento de dinero), 7) falsificación de documentos públicos, 8) contratación de personal de autoridades competentes como aliados, 9) transporte físico de dinero en efectivo con falsedad de escritura, 10) uso de agencia de cambio para el lavado de activos y 11) corrupción en empresa estatal.

En la Figura núm. 01 se puede visualizar las mismas, destacándose que dentro de estas las técnicas creación de empresas fachadas, adquisición de bienes suntuosos, uso de compartimientos secretos para transporte ilegal de drogas y testaferrato son las más frecuentes. Cabe señalar que la mayoría de las técnicas referidas fueron identificadas en los anteriores estudios elaborados por la Unidad en torno a este tópico, pero con diferentes pesos en los casos. Resultados también coincidentes con las probables tipologías y señales de alerta identificadas en los informes de inteligencia¹¹ remitidos durante 2018 a julio 2022 a las autoridades competentes (Ver Anexo núm. 01); así como en el sector remesas, en las que se resaltaron la ocurrencia de un tipo especial de pitufo y el uso del país como puente. Además, de las relacionadas con delito tributario en las que se identificó el uso de las cuentas personales para realizar los movimientos de efectivo generados en el negocio o mediante el desarrollo de la actividad económica de la persona física y la creación de sociedades comerciales (algunas empresas fachadas) para cometer defraudación fiscal.

Además, con relación a la etapa de lavado observada en los casos analizados en las sentencias antes referidas, se verificó que cinco (05) casos se circunscriben en la etapa de colocación, dos (2) en la etapa de estratificación y los restantes trece (13) en la etapa de integración. Lo cual es congruente con las tipologías citadas, pues en la tercera etapa de lavado (integración) los criminales tratan de insertar sus ganancias ilícitas a través de creación empresas fachadas o de carpeta, compran bienes e inmuebles, emplean testaferratos para la inscripción de los bienes e inmuebles adquiridos a nombre de terceros, en-

10. Sentencias en base tanto a la Ley núm. 155-17 como a la ya derogada Ley núm. 72-02.

11. Incluyen en este análisis los informes de Asistencia Técnica (elaborados como respuesta a una solicitud de alguna autoridad competente) y los Informes Espontáneos (aquellos realizados sin existir una previa solicitud del Ministerio Público u otra autoridad competente).

II. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS

Figura núm. 01 Tipologías identificadas en las sentencias relacionadas a LA (2018-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias

tre otras técnicas que fueron las que presentaron un mayor peso en los casos analizados.

En lo que respecta a los análisis realizados a procesos como el de compras y el de gestión ambiental se verificó que las tipologías en una alta proporción se focalizan en incumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en las normativas específicas que regulan la ejecución de estos mediante la explotación por parte de los infractores de las vulnerabilidades¹² existentes en dichos procesos.

2.1. Documentos Analizados.

Para la elaboración de este análisis fueron evaluadas sentencias, algunos casos publicados en prensa, documentos preparados por organismos internacionales, estudios e informes realizados por la UAF, entre otras fuentes como se explicó en la primera sección. No obstante, es importante especificar que en las veintiuna (21) sentencias no evaluadas en análisis anteriores, se visualizó que dos (2) se referían a apelaciones de casos, verificándose que en uno (1) de ellos debido a su contenido no se pudo identificar la técnica empleada para burlar los controles establecidos. (Ver Figura núm. 02) En ese mismo sentido, en dieciséis (16) se aplicó un procedimiento ordinario y en las restantes cinco (5) procedimientos abreviados.

Figura núm. 02 Tipo de documento recibido en las sentencias relacionadas a LA evacuadas periodo 2018-2022



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias

Respecto al análisis de estas sentencias se cuantificó que cincuenta y cuatro (54) imputados fueron condenados, arrojando un promedio de tres (3) personas condenadas por cada caso donde efectivamente hubo una sentencia definitiva. Cabe señalar que en estas doce (12) de los imputados no fueron condenados a cumplir pena de prisión, multa, decomiso u otra acción sancionatoria.

2.2. Delitos precedentes u otros delitos.

Como se explicó en la sección del marco conceptual de este estudio, un Delito Precedente es la infracción que genera bienes o activos susceptibles de lavado de activos (Ley núm. 155-17, 2017). El análisis de las sentencias relacionadas al lavado de activos arrojó que los delitos precedentes que presentaron una mayor frecuencia en las veintiuna (21) sentencias evaluadas fueron lavado de activos y el tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, verificándose estos en el 90% (18) y 85% (17) de los casos analizados, lo cual está acorde con los resultados obtenidos en la Primera Evaluación Nacional de Riesgo del país (ENR, 2017). En segundo lugar, se observaron seis (6) casos de testaferrato, comportamiento congruente con la característica de este delito que facilita el encubrimiento para la adquisición de bienes, así como la realización de transacciones. Otros delitos precedentes identificados en una menor cantidad de casos fueron: falsedad en escrituras públicas, transporte ilícito de dinero, enriquecimiento ilícito, corrupción y estafa contra el Estado.

Adicional a lo anterior descrito, se pudo determinar en relación con el proceso de compras y contrataciones del país que los posibles delitos predominantes en la muestra de casos de prensa evaluados se circunscriben en la tipificación “Crímenes y delitos contra el Estado”, resaltando dentro de estos el Cohecho y el Tráfico de Influencia. Mientras que, respecto a las Remesas, no se pudo inferir en las dos (2) tipologías identificadas el delito precedente incurrido,

12. Algunas que se pueden resaltar: falta de recursos (financieros, humanos, entre otros), necesidad de capacitación y entrenamiento del personal de las áreas relacionadas a estos procesos, controles laxos o inexistentes, entre otros.

no obstante, en una de ellas referían una posible estafa (fraude),¹³ extorsión, entre otros motivos.

El análisis de las sentencias relacionadas al proceso de gestión medioambiental permitió determinar la ocurrencia de delitos del medio ambiente a través de la materialización de las probables conductas: Cohecho, Tráfico de Influencia, así como Enriquecimiento Ilícito.

Por último, se determinó conforme a la evaluación de los informes de inteligencia (asistencias técnicas e informes espontáneos) elaborados en la UAF durante el periodo 2018-julio 2022 que los probables delitos con mayor peso en estos son coincidentes también con los identificados en el primer proceso de la Evaluación de Riesgo del país (ENR, 2017), Tráfico Ilícito de Drogas y Corrupción. Presentando un menor peso, pero significativo, en relación con los demás delitos determinantes identificados el Lavado de Activos, Enriquecimiento no justificado, Tráfico ilícito de divisas, Delito tributario, Testaferrato, Tráfico Ilícito de seres humanos, Estafa agravada y Trata de Personas. (Ver Figura núm. 03) Cabe señalar que en el apartado otros se incluyen los delitos que presentaron un peso menor de un 1%, entre estos se pueden referir asociación de malhechores, delitos de alta tecnología, contrabando, falsedad en escritura pública, entre otros.

Figura núm. 03 Delitos precedentes en Informes de Inteligencia 2018-julio 2022



13. No especificaron si la misma era agravada, pues la Estafa pura o simple no se constituye en un delito precedente de LA, debido a que la misma conforme al art. 405 del Código Penal, presenta una pena inferior a los 3 años.

2.3. Decomisos e Incautaciones.

Los decomisos permiten la recuperación de activos obtenidos a través de acciones ilícitas, lo cual tiene como consecuencia inmediata la obtención de recursos que contribuyan a que aumente el alcance de las acciones implementadas por las autoridades de persecución e investigación, así como reducir la capacidad financiera y operativa de los criminales, evitando que estos activos puedan volver a ser empleados en acciones contrarias a las leyes. En las sentencias relacionadas al lavado de activos evaluadas en este estudio se determinó el decomiso de cuarenta y nueve (49) vehículos dentro de los cuales había una embarcación tipo Erdoño, cincuenta y cuatro (54) inmuebles, así como RD\$19,393,827.34 pesos dominicanos y US\$3,359,231.00 dólares estadounidenses. (Ver Figura núm. 04).

Figura núm. 04 Decomisos e Incautaciones en sentencias relacionadas a LA durante el periodo 2018-2022

Casos	Decomisos e Incautaciones			
	Vehículos	Inmuebles	USD	DOP
1	3	3	452,070.00	4,200.00
2	3	-	284,040.00	-
3	7	12	-	2,862,161.34
4	-	1	-	-
5	2	1	652,535.00	95,850.00
6	-	-	-	-
7	1	-	-	-
8	5	4	32,002.00	2,603,500.00
9	1	-	210,927.00	5,901,348.00
10	-	-	-	-
11	7	21	-	-
12	7	2	1,529,650.00	2,255,376.00
13	-	4	12,081.00	37,723.00
14	-	1	-	-
15	-	-	105,926.00	-
16	2	1	-	-
17	2	1	-	79,250.00
18	4	1	73,000.00	5,060,269.00
19	2	2	7,000.00	494,150.00
20	3	-	-	-
Total	49	54	3,359,231.00	19,393,827.34

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias

Mientras, que en relación a los análisis de las sentencias de medioambiente, así como las demás evaluaciones detalladas en este informe, no se pudo identificar decomisos o incautaciones, puesto que algunos de los casos todavía están en proceso de investigación, así como en otros las sanciones impuestas fueron de tipo administrativas o por su naturaleza no conllevan decomisos, además, como en el caso de delitos tributarios y el sector remesas sólo se está realizando un llamado de alerta a estar atentos a la ocurrencia de las posibles tipologías descritas en este estudio. No obstante, es válido referir que en el

caso de delitos medioambientales se decomisan las maquinarias y equipos empleados en el delito, así como los recursos extraídos.

2.4. Sentencia o decisión impuesta.

El análisis de las sentencias relacionadas al delito de lavado de activos permitió determinar que en promedio¹⁴ los imputados son condenados a 7 años de prisión, recibiendo estas multas que oscilan entre 40 a 200 salarios mínimos, así como el pago entre RD\$50,000.00 a RD\$1,000,000.00 de pesos dominicanos. (Ver Figura núm. 05).

Figura núm. 05 Penas y Multas aplicadas en sentencias relacionadas a LA durante el periodo 2018-2022.

Caso	Pena			Comentario	Multas
	# Imputados	Años Condena	# Absueltos		
1	2	10			(2) 200 salarios mínimos; (1) 40 salarios mínimos
	1	1			
	1		1		
2	2	5			n/a
	1				
3	1	15			(4) RD\$50,000; (1) RD\$250,000
	4	5			
4	1	6			100 salarios mínimos, devolver RD\$47,452,500 al Estado Dominicano y 1 millón a las partes querellantes
5	3	5		2.5 prisión y el resto suspendidos	n/a
6	2	5			n/a
	1		1		
7	2	20			DOP\$100,000
	2		2		
8	7	5		2 años suspendidos	(4) 50 salarios mínimos; (3) RD\$50,000
	1		1		
9	1	5			50 salarios mínimos
	1		1		
10	1	5			50 salarios mínimos
11	1	5			DOP\$500,000.00
	2	6			
12	5	5			(6) 50 salarios mínimos
	1	3			
13	1	5			n/a
14	1	5			150 salarios mínimos
15	1	5			n/a
16	1	5			n/a
17	2	15			200 salarios mínimos; RD\$100,000
18	2	7			n/a
	1	8			
	1	3		1 mes preventivo y el resto condicional	
19	1	10		5 en prisión y 5 suspendidos	DOP\$500,000.00
	2	20			
20	3	5		3 años en la cárcel y 2 en libertad condicional	DOP\$1,000,000.00
	1				
21	1	20			
	1	1			
	6		6		
Total	66		12		

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias.

En lo que respecta a posibles infracciones relacionadas al proceso de compras y contrataciones del país se observó, en la mayoría de los casos analizados que fueron tomados como muestra, que las penas son de tipo administrativas, tales como: destitución del funcionario y reforzamiento de

la gestión de procesos administrativos y contratos en el personal de las áreas de compras. Inferencia dada, sin considerar que una alta proporción de los casos se encuentra al término de estudio (agosto 2022) en proceso de investigación.

Mientras, que la revisión de las sentencias de delitos medioambientales arrojó una falta de rigurosidad en la aplicación de las sentencias de tipo penal analizadas, puesto que más de un 70%, específicamente el 74.51%, indican montos inferiores a los RD\$50,000.00 pesos, lo cual no contribuye con el carácter disuasorio que debiera tener toda sanción. Asimismo, en una parte considerable de los casos analizados (45.76%) no se ha sentenciado con días de prisión. Es válido indicar que estos tienen la característica de que son “días suspensivos”, por lo que al cumplir con los acuerdos los días indicados pueden ser suspendidos. Incluso más del 50% de los infractores tuvieron como pena realizar un servicio comunitario de reforestación y charlas (Ver Figura núm. 06). En ese tenor, es oportuno añadir que en la mayoría de las sentencias que no presentan multas monetarias ni días de prisión, se les exigió la devolución de los recursos extraídos. Asimismo, es importante aclarar que la falta de rigurosidad en la aplicación de la sanción penal no se visualiza en las ejecutadas a nivel administrativo. Adicional a lo antes descrito, se verificó en los casos publicados en la prensa otras penas, tales como: revocación o suspensión de los permisos, así como sometimiento a la justicia.

Figura núm. 06 Acuerdos en sentencias Delito Medioambiental 2017-2021

Acuerdo	Cantidad Sentencias	%
Servicio comunitario de reforestación y charlas	31	52.54%
Siembra de 100 árboles	13	22.03%
No Identificado	8	13.56%
Alejamiento, capacitación	2	3.39%
Control horario y decibeles	2	3.39%
Prohibición bocinas	2	3.39%
Incautamiento bocinas	1	1.69%
Total	59	100.00%

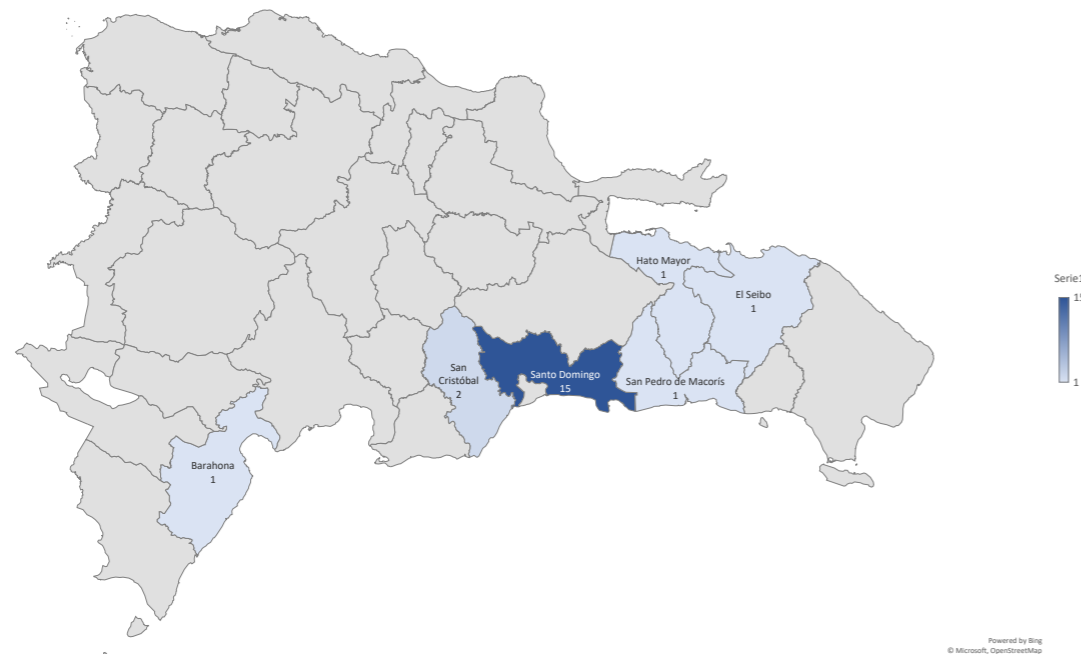
Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de las sentencias de delito medioambiental

14. Aplicando la medida estadística media ponderada = Sumatoria (cantidad imputado*años de condena) / cantidad de imputado.

2.5. Ubicaciones Geográficas.

En cuanto a la ubicación geográfica de los delitos, se identificó a través del análisis de las sentencias relacionadas al Lavado de Activos evacuadas durante el periodo 2018-2020, que al igual que en el estudio anterior la incidencia de los delitos presenta una mayor frecuencia en las zonas este y sur del país, siendo Santo Domingo la provincia con mayor cantidad de crímenes identificados, específicamente un 71.43% del total de casos analizados. (Ver Figura núm. 07) Además, se puede visualizar que el resto de los casos evaluados se presentaron en las provincias: San Cristóbal, San Pedro de Macorís, Barahona, Hato Mayor y El Seibo. Es válido referir, que, aunque en la mayoría de los imputados en los casos analizados fueron dominicanos, también fueron observados imputados de otras nacionalidades, tales como: venezolana, colombiana, puertorriqueña, panameña, haitiana, estadounidense, china, peruana, arubeña, curazoleña y sanmar-tinense.

Figura núm. 07 Ubicaciones Geográficas de Tipologías identificadas en sentencias relacionadas a LA 2018-2020



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias

Mientras que el análisis de las cincuenta y nueve (59) sentencias relacionadas a delitos medioambientales arrojó que las provincias con mayor índice de ocurrencia de estos tipos fueron San Cristóbal (38.98%) y San Francisco de Macorís (37.29%), obviando algunos casos evaluados en la prensa, en

los que citan las provincias Monseñor Nouel (Valle Nuevo específicamente en la Sierra de Bahoruco) y Samaná (Los Haitises) entre otras áreas, que en muchos de los casos son zonas protegidas.

Respecto al sector remesas se identificaron que los países de origen que reflejaron una mayor incidencia en los reportes de operaciones sospechosas evaluados fueron Estados Unidos, Turquía, México, España, Canadá, Colombia, Francia y Líbano. Mientras, que, con relación al país de destino, los países que presentan una mayor cantidad de casos son Estados Unidos, Colombia, México, Perú, Ecuador, Panamá y Bulgaria.

Adicional a lo referido, en el análisis del proceso de compras se verificó que las irregularidades no presentan una zona específica preponderante, pues los casos dependen de la entidad pública involucrada, así como los probables delitos tributarios que se supedita al cliente involucrado.

2.6. Señales de Alerta

Las señales de alerta son comportamientos, conductas, métodos, situaciones atípicas del cliente que pueden generar un aviso de que podría estar encubriéndose alguna acción u operación relacionada al delito de lavado de activos (Felaban, 2010). Toda institución, ya sea privada o pública, debe reconocer los signos que constituyen estas para así proteger sus negocios de los males generados por el delito referido.

En este acápite se detallan las identificadas a partir del análisis de las sentencias, así como en los informes de inteligencia. Se omiten las identificadas en el proceso de compras pues las mismas ya han sido difundidas en publicaciones previas.

Las principales señales de alerta identificadas en las veintiuna (21) sentencias relacionadas con el delito de lavado de activos analizadas se exhiben en la figura núm. 08.

Figura núm. 08 Señales de Alerta identificadas en sentencias relacionadas a LA 2018-2020



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias

Mientras que las acciones que pueden sugerir la posible ocurrencia de un delito medioambiental identificadas fueron:

- Cuando se instala un aserradero, una plantación agrícola u otra actividad de explotación del medio ambiente sin los propietarios contar con un permiso, licencia o concesión ambiental.
- Cuando se otorga un permiso, concesión, licencia o contrato a una persona física o jurídica que no cumple con los requisitos establecidos en las normativas nacionales correspondientes debido a su afiliación con un funcionario público.
- Cuando una persona física o jurídica presenta un informe de explotación cuyos montos exceden los identificados en los informes de supervisión de los organismos competentes, y no existe una razón lícita que justifique tal diferencia.
- Cuando una persona física o jurídica presenta un alto volumen de recursos metálicos o no metálicos exportados, sin obviar la frecuencia de estas exportaciones, y este no se justifica con su perfil económico (no se le ha otorgado concesiones de explotación y el volumen de las importaciones de los recursos exportados no son coincidentes).
- Cuando la persona física o jurídica presenta documentación falsa que le permita cumplir los requisitos para un posible permiso, concesión o contrato y el servidor público a cargo no agota los debidos controles para demostrar la validez de dichos documentos.

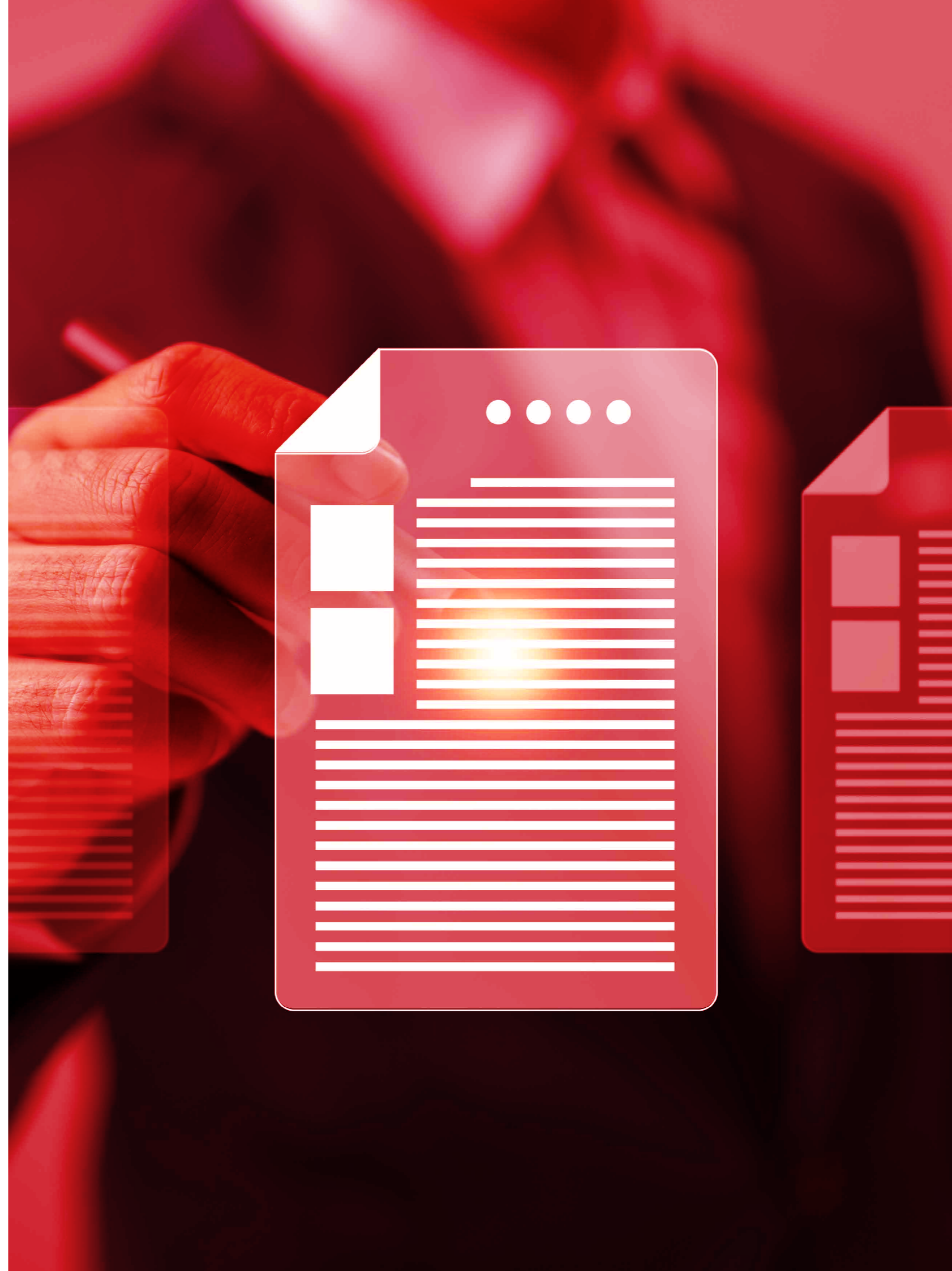
- Cuando una persona inhábil se le adjudica una concesión, permiso o contrato ambiental.
- Cuando el funcionario público del área correspondiente no exige que se realice una evaluación ambiental cuando las características de la actividad, proyecto, industria u obra de infraestructura pueda significar un fuerte impacto en las riquezas naturales y el medio ambiente en general, y muestra un interés excesivo en que se le conceda el permiso, licencia, contrato o concesión al solicitante.
- Cuando el funcionario público no agota el proceso correspondiente para el otorgamiento de la licencia, concesión, contrato o licencia.
- Cuando se verifica la creación de empresas que su nivel de operatividad y capacidad financiera no se encuentra acorde con el volumen de ingresos y ganancias percibidos, identificándose conexiones con mercados de recursos naturales, así como con sectores con uso intensivo de efectivo no vinculado a estos recursos.
- Cuando se constata la adquisición de una entidad a un precio muy por debajo de su valor de mercado en la que su estructura organizacional es inadecuada con mínima actividad operativa y se verifica divergencias en los documentos exigidos para el embarque de los productos (metales, no metales o residuos) ofertados por esta.
- Cuando una empresa importa metales preciosos (como el oro) y se asocia con empresas corruptas para generar documentación falsa sobre el verdadero origen y composición de este metal.
- Cuando una entidad transfiere fondos no justificados por su capacidad financiera a ubicaciones que están fuera de su ámbito previsible de negocios y está relacionada al mercado de recursos naturales.
- Cuando un alto funcionario, persona políticamente expuesta (o sus familiares) o con un puesto relacionado con la gestión medioambiental refleja un enriquecimiento injustificado.
- Cuando se realizan operaciones comerciales para financiar actividades de extracción en las que están involucradas jurisdicciones de alto riesgo.
- Cuando existe inconsistencia en la documentación de importación/exportación, así como en los permisos/concesiones respecto al comercio transfronterizo de un recurso natural.

Relacionadas al sector remesas se identificaron las siguientes señales de alerta:

- Cuando se realizan múltiples transacciones cuyos montos son similares e incluso en algunos casos iguales hacia jurisdicciones que en alguno de los casos son consideradas de alto riesgo. Dichas transacciones son dirigidas a iguales o diferentes beneficiarios, empleando iguales o diferentes sucursales de la misma entidad remesadora.
- Cuando se verifica que clientes llegan juntos a la entidad remesadora y su comportamiento induce a que no existe relación alguna entre ellos.
- Cuando los clientes que reciben o envían remesas de altos montos y son de escasos recursos cuyos salarios devengados están por debajo de RD\$15,000.00 pesos dominicanos y no poseen bienes o inmuebles de alto costo.
- Cuando el cliente que remite la remesa no presenta documentación que avale origen de los fondos involucrados.
- Cuando se verifica que en la transacción realizada la rentabilidad respecto a los costos de remisión es nula.

Respecto a un posible delito tributario:

- Cuando se presenta un frecuente y alto flujo de efectivo a través de la cuenta personal, los cuales son generados en el negocio, y no han sido declarados los impuestos correspondientes a tales ingresos.
- Cuando se emplean documentos falsos (NCF u otros) y facturas ficticias para sustentar movimientos no acordes a la actividad económica ni al perfil económico.
- Cuando se registran transacciones de alto volumen con empresas con una capacidad operativa no acorde para satisfacer la misma, o la mercancía solicitada no está acorde a la naturaleza comercial de esta.



Los diferentes análisis realizados tanto a las sentencias relacionadas al delito de lavado de activos pronunciadas durante el periodo 2018-2022,¹⁵ así como a las de delito medioambiental de fecha 2017-2021, y a los estudios enfocados en procesos y sectores vulnerables al delito señalado permitió identificar posibles técnicas empleadas por los criminales para lograr legitimar sus ganancias de origen ilícito.

Los resultados en base a las sentencias de lavado de activos permitieron identificar la ocurrencia de once (11) técnicas distintas empleadas como mecanismo para favorecer el lavado de activos de origen ilícito, siendo estas: 1) creación de empresas fachadas, 2) adquisición de inmuebles y vehículos suntuosos, 3) transporte ilegal de drogas y sustancias controladas por diversas vías mediante uso de compartimientos secretos, camuflajes y mulas, 4) testaferrato, 5) transporte ilegal de drogas y sustancias controladas por diversas vías a través de embarcaciones de pesca y lanchas rápidas, 6) pitufo (fraccionamiento de dinero), 7) falsificación de documentos públicos, 8) contratación de personal de autoridades competentes como aliados, 9) transporte físico de dinero en efectivo con falsedad de escritura, 10) uso de agencia de cambio para el lavado de activos y 11) corrupción en empresa estatal. Destacándose que dentro de estas las técnicas creación de empresas fachadas, adquisición de bienes suntuosos, uso de compartimientos secretos para transporte ilegal de drogas y testaferrato son las más frecuentes. Lo cual se encuentra acorde con la tercera etapa de lavado de activos (integración) en la que se suscribieron la mayoría de los casos evaluados, pues en esta los criminales intentan insertar sus ganancias ilícitas mediante la creación empresas fachadas o de carpeta, compran bienes e inmuebles, asimismo emplean testaferratos para la inscripción de los bienes e inmuebles adquiridos a nombre de terceros, entre otros métodos.

Cabe señalar que la mayoría de las técnicas antes referidas fueron identificadas en los anteriores estudios elaborados por la Unidad en torno a este tópico, pero con diferentes pesos en los casos. Resultados también coincidentes con las probables tipologías y señales de alerta identificadas en los informes de inteligencia remitidos durante 2018 a julio 2022 a las autoridades competentes, así como en el sector remesas, en las que se resaltaron la ocurrencia de un tipo especial de pitufo y el uso del país como puente.

En lo que respecta a los análisis realizados a procesos como el de compras y el de gestión ambiental se verificó que las tipologías en una alta proporción se focalizan en incumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en las normativas específicas que regulan la ejecución de estos mediante la explo-

15. Sentencias en base tanto a la Ley núm. 155-17 como a la ya derogada Ley núm. 72-02.

CONCLUSIONES

tación por parte de los infractores de las vulnerabilidades existentes en dichos procesos.

Es relevante indicar que los delitos precedentes de lavado de activos más frecuentes conforme a las sentencias evaluadas fueron tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas observándose estos en el 90% y 85% de los casos respectivamente. Resultados también coincidentes con los obtenidos en el análisis de los informes de inteligencia elaborados por la Unidad. Asimismo, en los procesos de compras y de gestión ambiental se verificaron que los delitos predominantes se circunscriben en la tipificación “Crímenes y delitos contra el Estado”, resaltando dentro de estos el Cohecho y el Tráfico de Influencia. Todo lo anterior descrito se encuentra acorde con los resultados de la Primera Evaluación Nacional de Riesgo (ENR, 2017) en las que los delitos narcotráfico y corrupción fueron los que obtuvieron una calificación alta, así como el Fraude contra el Estado con una calificación media.

Por otro lado, se visualizó, al igual que en estudios anteriores, que la mayor incidencia de los delitos ocurre en las zonas este y sur del país, presentando un mayor peso la provincia Santo Domingo, con un 71.43% del total de casos analizados en las sentencias relacionadas a LA. Similar comportamiento se observó en las sentencias de delito medioambiental, en la que San Cristóbal y San Francisco de Macorís reflejaron una proporción de 76.27%, sin referir las localidades identificadas en casos publicados en prensa, en la que resaltan la provincia Monseñor Nouel y Samaná, entre otras áreas con grandes riquezas naturales. Adicional a lo referido, es importante indicar que en los demás análisis no se determinó una zona específica relevante, pues en el caso del proceso de compras este depende de la entidad pública, así como el delito tributario se supedita al cliente involucrado.

En cuanto a las penas y multas impuestas se determinó la aplicación respecto a las sentencias de LA de condenas que implicaron años de prisión mayor, así como el pago de salarios mínimos y de dinero en efectivo. Contrario a las relacionadas al proceso de compras y delito ambiental en las que el mayor peso estuvo en la aplicación de sanciones de tipo administrativo.

Por último, en relación con los decomisos, herramienta importante para reducir la capacidad financiera y operativa de los criminales, así como la obtención de recursos para las autoridades de persecución e investigación, se identificó que en las sentencias de LA evaluadas se recuperaron cuarenta y nueve (49) vehículos dentro de los cuales había una embarcación tipo Erdoño, cincuenta y cuatro (54) inmuebles, así como RD\$19,393,827.34 pesos dominicanos y US\$3,359,231.00 dólares estadounidenses.



Acosta, C. (18 de Julio de 2022). listindiario.com. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de Aprenda qué es “el pitufo”, una de las modalidad de lavado: <https://listindiario.com/economia/2022/07/18/730559/aprenda-que-es-el-pitufo-una-de-las-modalidades-de-lavado>

ADOCCO. (2021). Alianza Dominicana Contra la Corrupción. Recuperado el 9 de Septiembre de 2022, de adocco.org.do: <https://adocco.org.do/auditoria-revela-graves-anomalias-en-la-omsa/>

Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (T. Edición, Ed.) Colombia: Pearson Educación.

El Caribe. (9 de Septiembre de 2022). Síntesis de la sentencia en caso Yuniol Ramírez-OMSA. Obtenido de elcaribe.com: <https://www.elcaribe.com.do/panorama/justicia/sentencia-en-caso-yuniol-ramirez-y-omsa/>

ENR. (2017). Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ENR-LA/FT. Santo Domingo, República Dominicana: CONCLA.

Felaban. (2010). Señales de Alerta y Métodos para el Lavado de Activos. Recuperado el 04 de Agosto de 2022, de felaban.net: <https://www.felaban.net/coplaft/alerta>

GAFILAT. (Diciembre de 2015). Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos. Colombia: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

GAFILAT. (2018). Casos y Tipologías Regionales 2017-2018. Ecuador-Quito: GAFILAT. Recuperado el 28 de Diciembre de 2021

INAP. (11 de Agosto de 2022). Instituto Nacional de Administración Pública . Obtenido de Material Didáctico Unidad 10 . Curso Inducción a la Administración Pública. Nivel II: https://aulavirtual.inap.gob.do/pluginfile.php/294816/mod_resource/content/7/Material%20Did%C3%A1ctica%20-%20Unidad%2010.pdf

Jurídicos Penales. (2022). juridicospenales.com. Recuperado el 03 de mayo de 2022, de Delitos Ambientales: <https://www.juridicospenales.com/delitos-ambientales/>

Levin, D. M., Krehbiel, T. C., & Berenson, M. L. (2006). books.google.com.do. (P. Educacion, Ed.) Recuperado el 31 de Agosto de 2020, de Estadística para

BIBLIOGRAFÍA

Administración: <https://books.google.com.do/books?id=Aw2NKbDJoZoC&pg=PA179&dq=Distribucion+normal+levin&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewi-pkbmt2cXrAhVCzlkKHfgRAJAQ6AEwAHoECAQQAg#v=onepage&q=Distribucion%20normal%20levin&f=false>

Ley núm. 155-17. (2017). Ley contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que busca sustituir y derogar la Ley No. 72-02, sobre el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002. Santo Domingo, República Dominicana: Congreso Nacional.

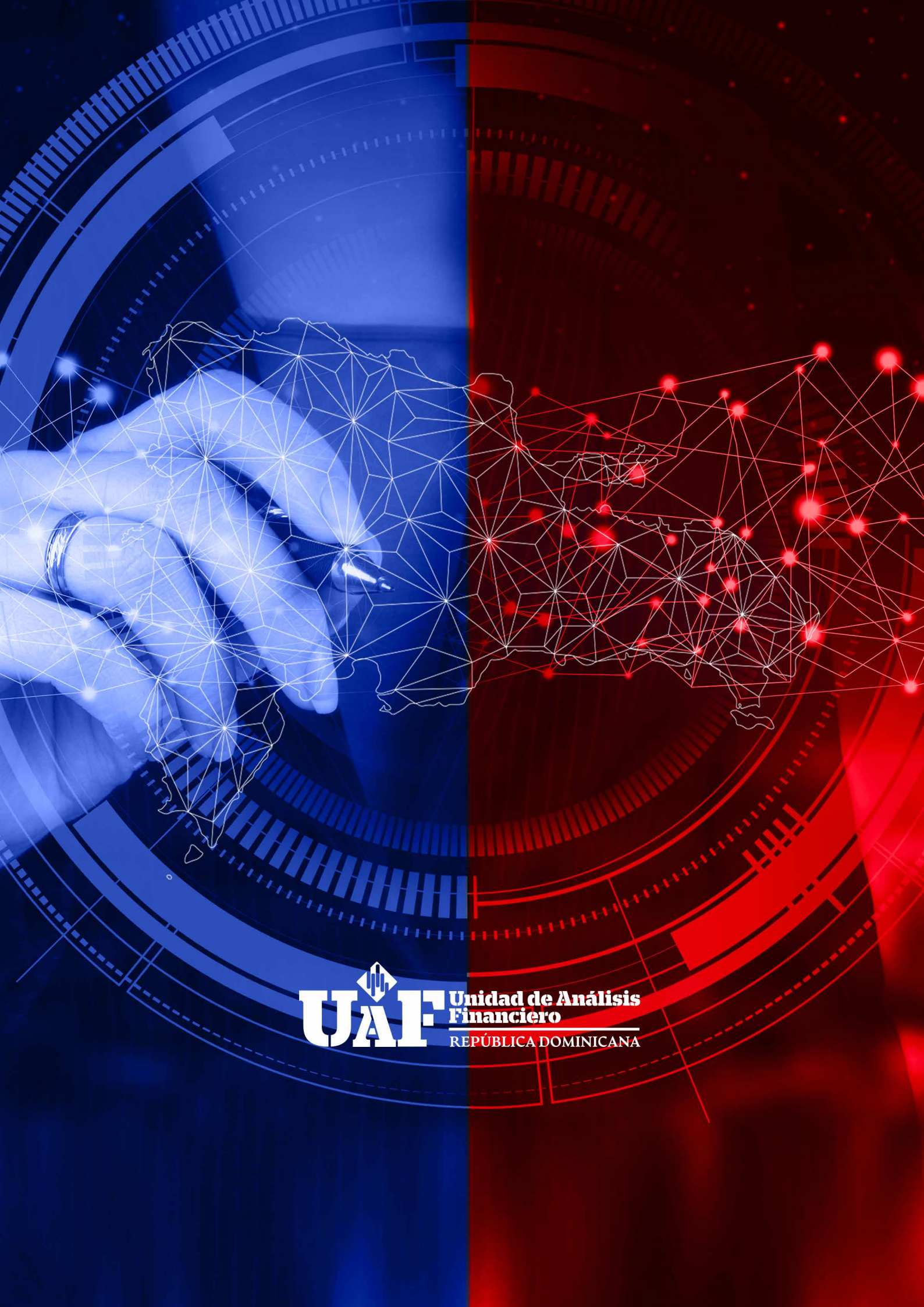
Transparencia Internacional. (2021). tm.org.mx. Obtenido de Corrupción: <https://www.tm.org.mx/transparencia-internacional/>

UAF. (Junio de 2017). Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana. Recuperado el 11 de Julio de 2022, de Señales de Alerta de Operaciones Sospechosas: <https://www.uaf.gob.do/index.php/publicaciones/documentos-de-interes/category/51-2017>

Anexos

Anexo Núm. 01 Tipologías y señales de alerta identificadas en Informes de Inteligencia.

Tipología y señales de alerta identificadas en informes de inteligencia	%
Alto manejo de dinero en efectivo a través de: depósito, compra y venta de divisa, empresa, contrabando, etc. Que no se corresponden al perfil económico	45.05%
Adquisición de muebles e inmuebles de lujo sin financiamiento o fuente evidente	8.65%
Uso de empresa de carpeta	7.93%
Otra: En la declaración jurada presenta un crecimiento de 194% respecto de un período al otro; Cliente con antecedentes judiciales vinculados a viajes ilegales; Elevado manejo de recursos a través de tarjetas de crédito personales; Enriquecimiento no justificado; Uso de alto volumen de recursos económicos con mismo domicilio fiscal y número telefónico; etc.	7.03%
Alto número de transacciones, operaciones, activos, etc, que no se corresponde a la actividad económica o su perfil declarado	6.85%
Actividades tipificadas como de alto riesgo	3.24%
Creación de empresas: para ser proveedora del Estado, sin operatividad aparente, prestarse a soborno, sin historial crediticio, etc.	3.06%
Posible vinculación de una Persona Expuesta Políticamente (PEP) en el caso	2.52%
Aperturas y/o cancelaciones de instrumentos financieros por montos elevados en corto periodo de tiempo	2.34%
Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo	2.16%
Posible Testaferrato	2.16%
Estructuración de fondos	1.44%
Operaciones realizadas con poco intervalo de tiempo por montos muy significativos	1.44%
Delito Tributario, evasión de impuesto o delito fiscal	1.26%
Corrupción Administrativa	1.08%
Posible Narcotráfico	1.08%
Entramado societario, con la finalidad de mover recursos sin justificación aparente	0.90%
Manejo elevado de operaciones y fondos a título personal correspondiente a empresa	0.90%
Beneficiario final de diversas empresas sin participación accionaria	0.54%
Elevados niveles de créditos a través del otorgamiento de préstamos comerciales que no se corresponden con el perfil y actividad económica de la empresa	0.36%



UAF Unidad de Análisis
Financiero
REPÚBLICA DOMINICANA